**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE**
**ACUATODOS S.A. E.S.P.**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022

**OBJETO:**

**"AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

**OCTUBRE DE 2022**



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

## TABLA DE CONTENIDO

**CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES** ..... 5
1.1. INTRODUCCIÓN ..... 5
1.2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES ..... 5
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 7
1.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS ..... 9
1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 9
1.6. COMUNICACIONES ..... 9
1.7. IDIOMA ..... 10
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS ..... 10
1.9. DEFINICIONES ..... 10
1.10. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".- ..... 11
**CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO** ..... 11
2.1. CRONOGRAMA ..... 11
2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS ..... 13
2.3. APERTURA DEL PROCESO ..... 13
2.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES ..... 13
2.1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ..... 14
2.2. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO ..... 14
2.3. PRESENTACION DE OFERTAS ..... 14
2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ..... 16
**2.4.1. RECHAZO** ..... 16
**2.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA** ..... 18
2.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ..... 19
2.6. COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN ..... 19
2.7. ADJUDICACIÓN ..... 20
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 20
3.2. ALCANCE ..... 20
3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ..... 21
3.4. POBLACION OBJETIVO ..... 23
3.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR ..... 23
3.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... 37
3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 37
3.8. FORMA DE PAGO ..... 39
3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN ..... 41
3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 41
3.11. OFERTA TÉCNICA ..... 41
3.12. OFERTA ECONÓMICA ..... 41
**CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES** ..... 42
4.1. REQUISITOS JURÍDICOS: ..... 43
- CAPACIDAD FINANCIERA ..... 52
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 53
- CAPACIDAD RESIDUAL ..... 54
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) ..... 54
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) ..... 55
4.3.1.3 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 2021). ..... 61
4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA ..... 62
4.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA ..... 63
4.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA ..... 64
4.3.2.3. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA ..... 65
4.3.2.4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ..... 65

4.3.2.5. PROFESIONAL AMBIENTAL ..... 66
4.3.2.6. PROFESIONAL SG-SST DE OBRA ..... 67
4.3.2.7. PROFESIONAL ÁREA SOCIAL ..... 68
4.3.2.8. INSPECTOR DE OBRA ..... 69
REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES Y DEMÁS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: ..... 69
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA POR PARTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y DEMÁS PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO, DEBEN ACREDITARSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ..... 71
4.3.3 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y ANEXOS ..... 75
A. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ..... 75
B. ANÁLISIS DEL A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) ..... 76
C. ANÁLISIS DEL FACTOR PRESTACIONAL ..... 77
4.3.4. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE OBRA ..... 77
**CAPITULO V: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA** ..... 79
5.1. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS) ..... 81
5.2. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS) ..... 88
5.2.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA (PUNTAJE MAXIMO 20/50 PUNTOS) ..... 88
5.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (PUNTAJE MAXIMO 10/50 PUNTOS) ..... 89
5.2.3. OFRECIMIENTO DE ESPECIALISTA ADICIONAL A COSTO Y RIESGO PROPIO (PUNTAJE MAXIMO 19,5/50 PUNTOS) ..... 90
5.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO 0,25/50 PUNTOS) ..... 92
5.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (PUNTAJE MAXIMO 0,25/50 PUNTOS) ..... 93
5.5. DESCUENTO POR ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS. (1 PUNTO). ..... 94
**CAPITULO VI CRITERIOS DE DESEMPATE** ..... 95
**CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO** ..... 100
**CAPITULO VIII: GARANTÍAS** ..... 103
8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ..... 104
**CAPITULO IX: INTERVENTORÍA** ..... 106
10.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: ..... 108
10.1.2. CLÁUSULA PENAL: ..... 112
10.2 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ..... 113
10.3 PRORROGA AL PLAZO ..... 113
10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 113
10.5 INDEMNIDAD ..... 113
10.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO ..... 113
10.7 CESIONES ..... 114
10.8 ACTIVIDADES ADICIONALES ..... 114
10.9 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO ..... 114
**FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** ..... 116
**FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** ..... 120
**FORMATO 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** ..... 121
**FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** ..... 124
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003** ..... 124
**(PERSONAS NATURALES)** ..... 124
**FORMATO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO** ..... 125
**FORMULARIO 6. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** ..... 126
**FORMULARIO 7. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** ..... 128
**FORMATO 8. PROPUESTA ECONÓMICA** ..... 130
**FORMATO 9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL** ..... 131

FORMATO 10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ..... 132
FORMATO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) ..... 133
FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ..... 134
FORMATO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA ..... 135
FORMATO 11 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA ..... 137
FORMATO 11 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA ..... 138
FORMATO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) ..... 139
FORMATO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) ..... 140
FORMATO 11 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) ..... 141
FORMATO 11 H – ACREDITACIÓN MIPYME ..... 143
FORMATO 11 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES ..... 144
FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) ..... 149
FORMATO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) ..... 152
FORMATO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ..... 153
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) ..... 153
FORMATO No. 14 - ACREDITACIÓN MIPYME ..... 154
FORMATO 15 — PACTO DE TRANSPARENCIA ..... 155
FORMATO 16 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES ..... 157
FORMATO 17 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ..... 158
ANEXO 1 – MODELO DE MINUTA DE CONTRATO ..... 159

## CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

**LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE**, en adelante **"ACUATODOS" S.A. E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos del Orden Departamental, por acciones, del tipo societario anónimas, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes –Constituida mediante escritura pública No. 1.492 de fecha 14 de agosto de 2009 y cuya participación del Departamento de Casanare fue ratificada mediante ordenanza No. 04 de 17 de abril de 2012 y escritura pública No. 2717 de octubre 19 de 2012, cuyo objeto principal consiste en la prestación de servicios públicos.

ACUATODOS S.A. E.S.P. dando aplicación a lo establecido en el capítulo 8, articulo sexagésimo de la escritura pública número 1492 del 14 de agosto de 2009 realizará el presente proceso de contratación por el régimen jurídico de contratación de la sociedad, el cual es el derecho privado, razón por la cual el presente proceso contractual se regirá por las demás normas aplicables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado. Por lo anterior el procedimiento a seguir en el presente documento por parte de "ACUATODOS" S.A. E.S.P., constituye una selección del contratista mediante la modalidad de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2.2. del Manual de Contratación "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017, las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y demás normas reglamentarias y concordantes.

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento.

### *1.2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES*

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el Pliego de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.
Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Antes de presentar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en convocatorias públicas y contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en el Pliego de Condiciones.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta y verifique además que:

- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- ✓ El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
- ✓ Esté suscrita por el tomador - afianzado.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la Solicitud Publica de Ofertas y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior derecha, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, ACUATODOS S.A. E.S.P, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y ACUATODOS S.A. E.S.P. no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Los plazos señalados en el Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Serán días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p. m.

Diligencie debidamente, y de forma completa, todos los anexos y formularios que forman parte de este Pliego de Condiciones.

### *1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN*

ACUATODOS S.A. E.S.P. dando aplicación a lo establecido en el capítulo 8, articulo sexagésimo de la escritura pública número 1492 del 14 de agosto de 2009 realizará el presente proceso de contratación por el régimen jurídico de contratación de la sociedad, el cual es el derecho privado, razón por la cual el presente proceso contractual se regirá por las demás normas aplicables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 , el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017.

Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos.

Conforme lo dispone el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017, numeral 3.3.2:

**"MODALIDADES DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN AL DERECHO PRIVADO:**

En atención a la naturaleza jurídica de ACUATODOS S.A. E.S.P., y teniendo en cuenta que para el logro de sus objetivos misionales debe realizar la adquisición de bienes y servicios, mediante procedimientos a los cuales se les aplicara las normas de Derecho Privado, y en virtud a que es una empresa de servicios públicos, del orden Departamental, de carácter oficial; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal. Al tenor de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la Ley 1150 de 2007, hace parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, calidad que no pierde por estar sometida a un régimen especial de derecho privado. Conforme a lo anterior tanto el procedimiento de selección como los contratos que celebre ACUATODOS S.A. E.S.P., les serán aplicables las disposiciones consagradas en el Manual adoptado y las demás normas de superior jerarquía que resulten aplicables o sean de obligatorio acatamiento, entre ellas, las contenidas en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, igual que aquellas relativas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y, en lo que sea procedente, las normas de Derecho Privado, prioritariamente las de origen civil y comercial.

En los procesos de contratación que adelante ACUATODOS S.A. E.S.P., se tendrá como finalidad el cumplimiento de las actividades que definen su objeto social en tanto explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y sus actividades complementarias y conexas propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio.

En calidad de Entidad Descentralizada [1]por Servicios de Orden Departamental, Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" Línea Estrategia 3 Infraestructura y equipamiento para la competitividad del

[1] Sentencia C-314/21, Referencia: Expediente D-14115, Magistrado ponente: ALEJANDRO LINARES CANTILLO.

Departamento, Sector Vivienda Ciudad y Territorio, Programa Promover servicios de agua potable y saneamiento básico de calidad en el Departamento de Casanare. Subprograma. Mejores Servicios Públicos, las cuales se encuentran articuladas con las acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Casanare, razón por la cual se adelanta el proceso contractual bajo el régimen privado conforme a la normatividad vigente y a lo expuesto en la necesidad de este documento previo

Teniendo en consideración lo previsto en el numeral 3.3.2.2. del, la modalidad de selección objetiva que opera es la de **Solicitud Publica de Ofertas**, en razón a la cuantía del Presupuesto Oficial es superior a los 3000 SMLMV, toda vez que el valor del presente proceso asciende a la suma de OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo).

El cual dispone el siguiente procedimiento Abreviado (numeral 3.3.2.2.1):

Se presente el procedimiento abreviado de la presente modalidad, sin embargo, el desarrollo de la modalidad debe cumplirse como se detalla en el Flujograma del proceso:

- Se realizará la convocatoria mediante documento denominado Aviso de Convocatoria.
- Las condiciones de participación se realizarán mediante el documento denominado Pliego de Condiciones, el cual deberá incluir las generalidades del proceso de selección (i), el cronograma del trámite (ii), la forma, lugar, términos y manera de presentación de la propuesta (iii), las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de los oferentes, determinadas en razón a la complejidad del objeto del contrato (iv), criterios de evaluación y ponderación de las ofertas (v), así como las condiciones básicas del futuro contrato a celebrar.
- El pliego de condiciones debe publicarse, durante un término entre uno y cinco días hábiles (según criterio del comité asesor de contratación y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual), termino durante el cual estará a disposición de los interesados para que consulten su contenido y se informen suficientemente de las condiciones del mismo y formulen las observaciones que consideren pertinentes.
- El Comité Asesor de Contratación, mediante acta dará respuesta a todas las peticiones, observaciones o consultas formuladas por los oferentes.
- Se dará apertura al proceso mediante la expedición de un acto administrativo y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo, para que durante un término entre uno y cinco días hábiles (según criterio del comité asesor de contratación y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual), formulen las observaciones que consideren pertinentes.
- En caso de que los proponentes lo soliciten se realizara una audiencia para que formulen y se hagan aclaraciones sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.
- Las adendas (documentos por los cuales se modifica el contenido del pliego de condiciones) pueden expedirse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- Vencido el plazo para la presentación de ofertas, el Comité Asesor de Contratación, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica y realizará la ponderación de las ofertas hábiles, de todo lo cual se dejará constancia escrita y motivada, en documento suscrito por cada uno de los integrantes del Comité Asesor de Contratación conforme a su perfil. El término para la evaluación de las propuestas será el señalado en el cronograma establecido en el proceso de contratación, el cual se definirá teniendo en cuenta las características

del objeto a contratar. No obstante, cuando la entidad lo considere necesario, el mismo podrá ser ampliado mediante una adenda motivada.

- El informe será publicado en la página web correspondiente, para que los proponentes dentro del siguiente día hábil a un término no superior a tres (3) días hábiles (según criterio del comité asesor de contratación y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual), a la publicación de este, puedan formular observaciones, objeciones o solicitudes de aclaración al mismo.
- Trascurrido el termino de publicación del informe de evaluación, si procede el Comité Asesor de Contratación, mediante acta dará respuesta a todas las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación y procederá a emitir Informe de Evaluación Definitivo y orden de elegibilidad de acuerdo al puntaje asignado.
- El Comité Asesor de Contratación formulara la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto, mediante acta.
- Conforme a lo señalado en el artículo 7° del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", lo relativo al proceso de contratación se publicará de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa para tal fin, en la página institucional de ACUATODOS S.A. E.S.P. y la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co

### *1.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1757 de julio 6 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, ACUATODOS S.A. E.S.P convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las diligencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, y a que consulten los Documentos del Proceso en la Página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/ o en las Oficinas de ACUATODOS S.A. E.S.P. El valor de las copias y las peticiones que se presenten se sujetarán a las reglas que prevé el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### *1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los Proponentes.

### *1.6. COMUNICACIONES*

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico, electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 19 No. 6 – 100 Tercer Piso Edificio Emiro Sossa Pacheco en Yopal Casanare de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. .

Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.

B. Dirigirse al ACUATODOS SA ESP.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co. y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma.

### *1.7. IDIOMA*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

### *1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS*

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambiomoneda/

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### *1.9. DEFINICIONES*

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Para los efectos del presente proceso se entenderá como:

| **Definiciones** |
|---|

| | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre ACUATODOS S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada a ACUATODOS S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **Programación de Obra** | Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web |
| **Requerimientos técnicos** | Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la obra a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección. |

### *1.10. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".-*

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

## CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

### *2.1. CRONOGRAMA*

La Solicitud Pública de Ofertas, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la convocatoria a veedurías | Octubre 24 de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de los estudios previos, documentos previos y el Proyecto de Pliegos de Condiciones | Octubre 24 de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 27 de octubre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones | 28 de octubre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo | 28 de octubre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para solicitar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 1 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentas al pliego de condiciones definitivo | 2 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 2 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo de presentación de las ofertas | Hasta las 4:30 p.m. del 4 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de Ofertas | 4 de noviembre de 2022, a las 4:30 p.m. | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Evaluación de ofertas | Del 8 al 11 de noviembre de 2022 | Oficinas de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Ubicadas en la Oficinas de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Ubicadas en la Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3 |
| Publicación del Informe preliminar | Noviembre 15 de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para observaciones al informe de evaluación | Hasta el 18 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación | 22 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Informe definitivo y orden de elegibilidad | 23 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acta de | 23 de noviembre de | Portal Único de contratación Estatal SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| recomendación del comité evaluador | 2022 | www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición y Publicación de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto | 24 de noviembre de 2022 | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Suscripción de contrato electrónico | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación | Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

### *2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS*

Por tratarse de una Solicitud Pública de Ofertas, los pliegos de condiciones serán publicados en la página oficial de ACUATODOS S.A. E.S.P.: http://www.espacuatodos.gov.co y en el portal único de contratación; http://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra (SECOP II), en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 103 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.".

Cualquier duda u observación respecto al pliego de condiciones se podrá formular mediante escrito dirigido a ACUATODOS S.A. E.S.P., a través de la Plataforma de Secop II, dentro del término señalado.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que las únicas observaciones del proceso atendidas y por tanto susceptibles de controversias serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean dirigidas a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P. y que estén relacionadas con la actividad contractual de ACUATODOS S.A. E.S.P.
- Enviadas dentro del término señalado por la entidad para la publicación del pliego de condiciones.

### *2.3. APERTURA DEL PROCESO*

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página oficial de ACUATODOS S.A. E.S.P.: http://www.espacuatodos.gov.co y en el portal único de contratación; http://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra

### *2.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES*

La Matriz de Riesgos Previsibles incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

*Se definen como riesgos previsibles todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.*

Adjunto al presente pliego de condiciones se publica la Matriz de Riesgos de acuerdo con el análisis realizado por ACUATODOS S.A. E.S.P. con base en el Documento CONPES 3714 de 2011, en la cual se tipificaron, estimaron y asignaron los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato y se pone a disposición de los interesados para que de acuerdo con su experticia soliciten a ACUATODOS SA ESP, si lo consideran, la celebración de una audiencia para que formulen y se hagan las aclaraciones sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, conforme el procedimiento dispuesto en el numeral 3.3.2.2.1. del manual de contratación vigente.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

### *2.1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, ACUATODOS S.A. E.S.P. las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, las cuales pueden expedirse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta (numeral 3.3.2.2.1. del manual de contratación vigente).

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se realizara mediante documentos denominados Adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página oficial de ACUATODOS S.A. E.S.P.: http://www.espacuatodos.gov.co y en el portal único de contratación; http://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra, las cuales formarán parte integral del mismo.

### *2.2. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO*

El plazo para el recibo de las propuestas de la presente Convocatoria está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente ACUATODOS S.A. E.S.P., a petición de los interesados.

### *2.3. PRESENTACION DE OFERTAS*

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores, y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman el sobre electrónico se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

### *2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA*

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., llevará a cabo la revisión Jurídica, Financiera y Técnica para verificar los requisitos habilitantes, así como la Calificación de las Propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

En este período de verificación, ACUATODOS S.A. E.S.P., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, de ser necesario, solicitará los documentos necesarios para tal fin.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser subsanados o aclarados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para ello, esto es única y exclusivamente durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Empresa será considerado como causal de rechazo. La confección de la propuesta es responsabilidad del oferente por cuanto le son aplicables las disposiciones sobre el principio de planeación, por tanto, no podrán endilgarse a ACUATODOS S.A. E.S.P. la existencia de subsanaciones automáticas o saneamientos, por el mero hecho de no solicitarse o requerirse información faltante en las ofertas y que se encuentran referidas como exigencias en el presente documento de Pliego de Condiciones.

ACUATODOS S.A. E.S.P., rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan en debida forma la información requerida para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir para acreditar los requisitos habilitantes cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; o cuando el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de la oferta o cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

#### *2.4.1. RECHAZO*

En adición a otras causas previstas por la ley, ACUATODOS S.A. E.S.P. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

**a)** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido en el cronograma para el efecto.
**b)** La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

**c)** Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.

**d)** Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

**e)** Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la Unión temporal.

**f)** Cuando habiendo sido solicitado por ACUATODOS S.A. E.S.P., el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por ACUATODOS S.A. E.S.P.

**g)** La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.

**h)** Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables. Para los efectos del presente numeral entiéndase por inexactitud, la inconsistencia o diferencia entre una y otra información. Se sustrae de esta definición la falta de veracidad de la información aportada.

**i)** No incluir en la Propuesta o modificar la Oferta Económica.

**j)** Cuando el Proponente sobrepase en su Propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.

**k)** Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

**l)** Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y ACUATODOS S.A. E.S.P., corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**m)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.

**n)** Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

**o)** Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

**p)** Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

**q)** Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad, en su oferta economica.

**r)** Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.

**s)** Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**t)** Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no sea consistente con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.

**u)** Cuando no sé acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

**v)** La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

**w)** La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

**x)** Cuando quien suscriba la carta de presentación la propuesta por parte de persona jurídica, natural o estructura plural no tenga capacidad jurídica para contratar.

**y)** Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

**z)** Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

**aa)** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

**bb)** Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

**cc)** Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

**dd)** Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: se aplicará para todos los ítems del presupuesto.

**ee)** Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

**ff)** Presentar la oferta extemporáneamente.

**gg)** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

**hh)** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

**ii)** Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

**jj)** Las demás previstas en la ley.

### *2.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA*

ACUATODOS S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal de ACUATODOS S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del Comité Asesor de Contratación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### *2.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS*

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, ACUATODOS S.A. E.S.P. dará traslado del informe, por el término establecido en el cronograma. Este informe se publicará a través de la página oficial de ACUATODOS S.A. E.S.P.: http://www.espacuatodos.gov.co y en el portal único de contratación; http://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la Subgerencia Jurídica.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse al Comité Asesor de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. y deben enviarse por medio de la plataforma SECOP II, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación.

Vencido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, ACUATODOS S.A. E.S.P. las revisará y tomará una decisión definitiva.

### *2.6. COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN*

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación, Acuerdo 005 de 2017, el comité asesor de contratación que ACUATODOS S.A. E.S.P conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes, correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y experiencia especifica.

El comité asesor de contratación inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

Para efectos de subsanar alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del tiempo señalado para atender el requerimiento de la Entidad.

El comité asesor de contratación se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así

como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité asesor de contratación, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en la página oficial de ACUATODOS S.A. E.S.P.: http://www.espacuatodos.gov.co y en el portal único de contratación; http://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra

### *2.7. ADJUDICACIÓN*

Una vez agotado el proceso de evaluación de las propuestas, el Comité asesor de contratación realizará la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta de conformidad con el resultado final. El ordenador del gasto facultado para el efecto adoptará la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta con base en la recomendación del Comité asesor o cuando se aparte de esta deberá motivar su decisión.

### 2.8. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el presente documento y en los docmentos previos. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado (según aplique), obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

## *CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022*

La Obra a ejecutar es la **"AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

### *3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

Las especificaciones técnicas, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre si y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. Se adjuntan en documento anexo al presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y proceso constructivo de las actividades a realizar.

### *3.2. ALCANCE*

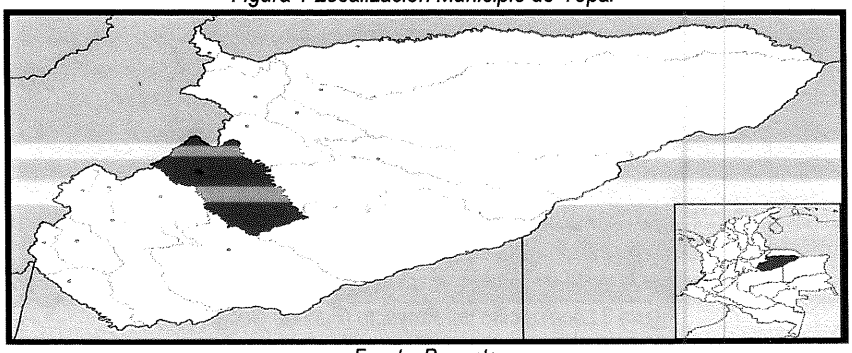
Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial se ha previsto la ampliación del suelo urbano, el desarrollo de usos residenciales, comerciales, institucionales, entre otros, por lo que, para consolidar estas áreas, es imperativo garantizar el acceso a los servicios públicos de alcantarillado sanitario y red de acueducto. El objetivo general del presente proyecto es la construcción de redes matrices de acueducto y alcantarillado sanitario de la comuna VII denominada "Juan Nepomuceno Moreno" en los sectores entre calle 40 y calle 55 y entre carrera 30 y diagonal 50, incluyendo además la pavimentación de la carrera 40 entre calle 40 y calle 50 la cual incluye obras de urbanismo, alumbrado público y drenaje de la vía.

Asi las cosas, el proyecto contempla la construcción de 8349.55 metros lineales de colectores matrices de alcantarillado sanitario,94 pozos de inspección en mampostería, 48 cámaras de inspección en concreto reforzado, una estación de bombeo de aguas residuales, una línea de impulsión de Ø=24" en PEAD, Caseta eléctrica, además de la construcción de 2725.12 metros lineales de red de acueducto en PEAD cuyos diámetros de tubería varían de 3" a 12" para la zona de expansión de la comuna VII para los sectores entre calle 40 y calle 55 y entre carrera 30 y diagonal 50 , el alcance incluye además la pavimentación de la carrera 40 entre calle 40 y calle 50 incluyendo obras de urbanismo, alumbrado público y obras de drenaje para el manejo de las aguas lluvias generadas por la escorrentía de la vía para el municipio de Yopal en el departamento de Casanare.

### *3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO*

Yopal es un municipio colombiano, y la capital del Departamento de Casanare. Su extensión es de 2.595 km², y está localizado a 335 km del Distrito Capital de Bogotá. Fundada por colonos santandereanos en 1915, es una de las capitales departamentales más jóvenes de Colombia y la ciudad que registra más rápido crecimiento poblacional a nivel nacional, sobre todo después de su separación del Departamento de Boyacá (antiguos territorios nacionales), y modificación de la constitución de 1991 y la explotación petrolera. Yopal está ubicada cerca del río Cravo Sur, en el piedemonte de la Cordillera Oriental, por su topografía el municipio presenta tres pisos térmicos cuyas áreas son: Cálido 1.906 Km², Medio 106 Km² y Frío 25 Km².

*Figura 1 Localización Municipio de Yopal*



*Fuente: Proyecto*

El casco urbano está dividido en 7 comunas: Comuna I Ciro Reina, Comuna II Calixto Zambrano, Comuna III Clelia Riveros de Prieto, Comuna IV Ciudad Campiña, Comuna V Javier Manuel Vargas Granados, Comuna VI Barrios Suroccidentales y Comuna VII Juan Nepomuceno Moreno.

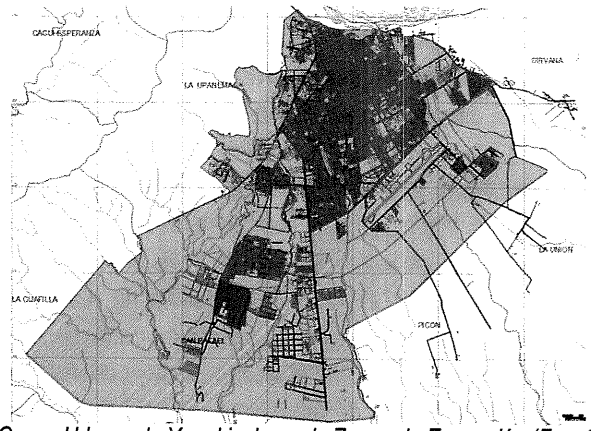



*Figura 2 Casco Urbano de Yopal incluyendo Zonas de Expansión (Fuente: PSMV)*

El presente proyecto se pretende desarrollar en el área urbana del municipio de Yopal, Comuna VII denominada "Juan Nepomuceno Moreno", en el sector que comprende desde la calle 40 hasta la calle 55 y desde la carrera 30 hasta la Diagonal 50. Tal como se muestra en la siguiente figura:



*Figura 3 Localización del Proyecto (Fuente: Google Earth)*

Este barrio fue integrado al Suelo Urbano del municipio, mediante Acuerdo 012 de 21 de diciembre de 2007 (*Por el Cual se Revisa y Ajusta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Yopal Acuerdo Municipal 027 de 2003 y de dictan otras disposiciones*).

### *3.4. POBLACION OBJETIVO*

En los últimos 70 años el municipio ha experimentado un extraordinario crecimiento con ritmos elevados, aunque irregulares. De los 213 habitantes de Yopal en 1951, su población ha ascendido a 155.882 en el 2020, lo que significa que se ha multiplicado 732 veces en el periodo. El mayor auge se ha observado en los últimos 32 años, cuando su población se ha incrementado en más de 8 veces. Solo en los últimos 10 años, casi se duplica el número de sus habitantes, pasando de 44.761 en 1993 a 86.860 en el 2003 periodo en el que el municipio registro tasas de crecimiento casi cinco veces superiores a las del promedio nacional.

Tomando como referencia la población total del municipio de Yopal a la fecha residen cerca de 179.355 habitantes, de cero a más de sesenta años de edad, ubicados en las áreas rurales y urbanas, donde el 89,98% son habitantes del área urbana y el 10.28% son habitantes del área rural. (Dane proyección 2021).

| POBLACIÓN AFECTADA | | | |
|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO** | **URBANA** | **RURAL** | **TOTAL** |
| YOPAL | 154.177 | 25.178 | 179.355 |
| % | 86% | 14% | 100% |

**Fuente DANE proyección 2021**

La población objetivo del proyecto, según Estadísticas oficiales del municipio de Yopal y estudios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal - EAAAY, se estima que la población total a beneficiar con el proyecto, al final del periodo de diseño, equivalente a 51.576 habitantes para el año 2021 y 154.114 habitantes para el año 2046 (Periodo de diseño de 25 años). Es decir, la población objetivo es de 154.114 habitantes.

**Demografía de la población objetivo**

| Clasificación | Detalle | Número de personas | Fuente de información |
|---|---|---|---|
| Genero | Masculino | 78.598 | Estadísticas oficiales del municipio de Yopal |
| Genero | Femenino | 75.516 | Estadísticas oficiales del municipio de Yopal |
| Rango de edad | 0 -14 | 45.879 | Estadísticas oficiales del municipio de Yopal |
| Rango de edad | 15 -19 | 15.056 | Estadísticas oficiales del municipio de Yopal |
| Rango de edad | 20 - 59 | 80.892 | Estadísticas oficiales del municipio de Yopal |
| Rango de edad | Mayor de 60 | 12.287 | Estadísticas oficiales del municipio de Yopal |

### *3.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR*

El contratista deberá realizar la obra y trabajos necesarios en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documentos que formaran parte integral del contrato y asi como la descripción, unidades y cantidades de obra que se describen en el siguiente cuadro, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en su propuesta, el cual será revisado y aprobado por el interventor.

| N° | Actividad | U.M. | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSTRUCCION SISTEMA RED DE ACUEDUCTO** | | |
| 1,1 | **REDES DE ACUEDUCTO** | | |
| 1.1.1 | Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto | m | 2.725,12 |
| 1.1.2 | Excavacion manual en material comun de 1 a 2 m. (zanjas angostas) | m³ | 1.933,49 |
| 1.1.3 | Excavacion manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas) | m³ | 829,41 |
| 1.1.4 | Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tuberia con transporte | m³ | 816,34 |
| 1.1.5 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 1.888,63 |
| 1.1.6 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=90 mm = 3" | m | 127,49 |
| 1.1.7 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=110 mm = 4" | m | 1.220,75 |
| 1.1.8 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=160 mm = 6" | m | 109,07 |
| 1.1.9 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=200 mm = 8" | m | 1.192,81 |
| 1.1.10 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=315 mm = 12" | m | 75,00 |
| 1.1.11 | Cargue manual y retiro de material hasta 6 Km | m³ | 874,26 |
| 1.1.12 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-Km | 6.994,12 |
| 1.1.13 | Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 90 mm Ø=3". | und | 2,00 |
| 1.1.14 | Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4" | und | 17,00 |
| 1.1.15 | Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 160 mm Ø=6". | und | 5,00 |
| 1.1.16 | Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 200 mm Ø=8". | und | 12,00 |
| 1.1.17 | Tee de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 315 mm Ø=12". | und | 4,00 |
| 1.1.18 | Union reducida de Polietileno PE 100 RDE 17 PN-10 de 315 mm x 250 mm. o 12" x 10" | und | 4,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.1.19 | Union reducida de Polietileno PE 100 RDE 17 PN-10 de 250 mm x 200 mm. o 10" x 8" | und | 4,00 |
| 1.1.20 | Union reducida de Polietileno PE 100 RDE 17 PN-10 de 200 mm x 160 mm. o 8" x 6" | und | 15,00 |
| 1.1.21 | Union reducida de Polietileno PE 100 RDE 17 PN-10 de 160 mm x 110 mm. o 6" x 4" | und | 13,00 |
| 1.1.22 | Union reducida de Polietileno PE 100 RDE 17 PN-10 de 110 mm x 90 mm. o 4" x 3" | und | 21,00 |
| 1.1.23 | Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=3" E.B. Suministro e instal. | und | 21,00 |
| 1.1.24 | Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=4" E.B. Suministro e instalación | und | 15,00 |
| 1.1.25 | Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=6" E.B. Suministro e instal. | und | 5,00 |
| 1.1.26 | Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=8" E.B. Suministro e instal. | und | 10,00 |
| 1.1.27 | Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=12" E.B. Suministro e instal. | und | 2,00 |
| 1.1.28 | Hidrante tipo Milan Ø=3" en E.L. 2 salidas Suministro e Instal. | und | 10,00 |
| 1.1.29 | Caja de inspeccion 80 x 80 con tapa valvula. Suministro e Instal. | und | 53,00 |
| 1.1.30 | Brida loca HD Ø=3" para polietileno (incluye: empaquetadura y esparragos). Suministro e instal. | und | 42,00 |
| 1.1.31 | Brida loca HD Ø=4" para polietileno (incluye: empaquetadura y esparragos). Suministro e instalación | und | 30,00 |
| 1.1.32 | Brida loca HD Ø=6" para polietileno (incluye, empaquetadura + esparragos). Suministro e instal. | und | 10,00 |
| 1.1.33 | Brida loca HD Ø=8" para polietileno (incluye, empaquetadura + esparragos). Suministro e instal. | und | 20,00 |
| 1.1.34 | Brida loca HD Ø=12" para polietileno (incluye, empaquetadura + esparragos). Suministro e instal. | und | 4,00 |
| 1.1.35 | Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 90 mm Ø=3". | und | 42,00 |
| 1.1.36 | Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4". Suministro e Instalación | und | 30,00 |
| 1.1.37 | Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 160 mm Ø=6". | und | 10,00 |
| 1.1.38 | Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 200 mm Ø=8". | und | 20,00 |
| 1.1.39 | Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 315 mm Ø=12". | und | 4,00 |
| 1.1.40 | Concreto 3000 psi para anclajes | m³ | 29,86 |
| 1.1.41 | Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 90 mm Ø=3". | und | 20,00 |
| 1.1.42 | Union tipo Dresser Ø= 3" en H.D. polietileno x polietileno. Suministro e instal. | und | 10,00 |
| 2 | **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO** | | |
| 2,1 | **COLECTORES RED ALCANTARILLADO SANITARIO** | | |
| 2.1.1 | Replanteo y localizacion de tuberías de alcantarillado | m | 8.349,65 |
| 2.1.2 | Excavacion mecanica en material comun 0 - 2 m (oruga) | m³ | 26.992,49 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.1.3 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 6 m (oruga) | m³ | 272.785,50 |
| 2.1.4 | Excavacion manual en conglomerado | m³ | 1.910,74 |
| 2.1.5 | Tuberia 200 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (8"). Suministro e instal. | m | 2.004,65 |
| 2.1.6 | Tuberia 200 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugada (8"). Suministro e instal. | m | 115,70 |
| 2.1.7 | Tuberia 315 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (12"). Suministro e Instal. | m | 30,00 |
| 2.1.8 | Tuberia 400 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugada (16"). Suministro e instal. | m | 168,60 |
| 2.1.9 | Tuberia 600 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (24"). Suministro e instal. | m | 892,00 |
| 2.1.10 | Tuberia 600 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugada (24"). Suministro e instal. | m | 3.067,20 |
| 2.1.11 | Tuberia 900 mm PEAD SN8 estructurada (36"). Suministro e Instal. | m | 2.071,50 |
| 2.1.12 | Relleno zona de atraque de tuberia con material base granular triturado (tamaño maximo 1 1/2") | m³ | 11.189,69 |
| 2.1.13 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 259.294,40 |
| 2.1.14 | Bolsa o saco con base granular de 0.60 x 0.80 | und | 39.702,00 |
| 2.1.15 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms | m³ | 42.014,23 |
| 2.1.16 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-Km | 336.113,84 |
| 2.1.17 | Entibado tipo 2: apuntalamiento combinado metal - madera tipo tablestacado. | m² | 64.582,00 |
| 2.1.18 | Camara de caida de 6" para tubo de llegada de 8". | und | 15,00 |
| 2.1.19 | Camara de caida de 6" para tubo de llegada de 12". | und | 1,00 |
| 2.1.20 | Tuberia 150 mm PEAD SN8 alcantarillado corrugada (6"). Suministro e instal. | m | 127,26 |
| 2,2 | **POZOS DE INSPECCION ALCANTARILLADO SANITARIO** | | |
| 2.2.1 | Excavacion mecanica en material comun 0 - 2 m (oruga) | m³ | 1.261,38 |
| 2.2.2 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 6 m (oruga) | m³ | 15.058,25 |
| 2.2.3 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20 m | und | 25,00 |
| 2.2.4 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.0 - 2.5 m Ø 1.20 m | und | 4,00 |
| 2.2.5 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.5 - 3.0 m Ø 1.20 m | und | 1,00 |
| 2.2.6 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 3.0 - 3.5 m Ø 1.20 m | und | 2,00 |
| 2.2.7 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 3.5 - 4.0 m Ø 1.20 m | und | 1,00 |
| 2.2.8 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 5.0 - 5.50 m Ø 1.20 m | und | 1,00 |
| 2.2.9 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 6.5 - 7.00 m Ø 1.20 m | und | 1,00 |
| 2.2.10 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.0 - 2.5 m Ø 1.50 m | und | 1,00 |
| 2.2.11 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.5 - 3.0 m Ø 1.50 m | und | 6,00 |
| 2.2.12 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 3.0 - 3.5 m Ø 1.50 m | und | 3,00 |
| 2.2.13 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 3.5 - 4.0 m Ø 1.50 m | und | 3,00 |
| 2.2.14 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 5.0 - 5.5 m Ø 1.50 m - Tizon | und | 3,00 |
| 2.2.15 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 5.5 - 6.0 m Ø 1.50 m - Tizon | und | 5,00 |
| 2.2.16 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 6.0 - 6.5 m Ø 1.50 m - Tizon | und | 7,00 |
| 2.2.17 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 6.5 - 7.0 m Ø 1.50 m - Tizon | und | 8,00 |
| 2.2.18 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 7.0 - 7.5 m Ø 1.50 m - Tizon | und | 2,00 |
| 2.2.19 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 7.5 - 8.0 m Ø 1.50 m - Tizon | und | 5,00 |
| 2.2.20 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 3.0 - 4.0 m Ø 2.00 m | und | 1,00 |
| 2.2.21 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 4.0 - 5.0 m Ø 2.00 m | und | 1,00 |
| 2.2.22 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 5.0 - 6.0 m Ø 2.0 m - Tizon | und | 1,00 |



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co

**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO POSTAL 850001

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.2.23 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 6.0 - 7.0 m Ø 2.0 m - Tizon | und | 9,00 |
| 2.2.24 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 7.0 - 8.0 m Ø 2.0 m - Tizon | und | 4,00 |
| 2.2.25 | Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en via (Inc. marco y tapa) | und | 94,00 |
| 2.2.26 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 14.832,15 |
| 2.2.27 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms | m³ | 1.487,48 |
| 2.2.28 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-Km | 11.899,84 |
| 2,3 | **CAMARAS DE INSPECCION ALCANTARILLADO SANITARIO** | | |
| 2.3.1 | Excavacion mecanica en material comun 0 - 2 m (oruga) | m³ | 8.139,13 |
| 2.3.2 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 6 m (oruga) | m³ | 87.536,85 |
| 2.3.3 | Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidraulicas | m³ | 1.956,13 |
| 2.3.4 | Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi | m³ | 42,24 |
| 2.3.5 | Dilatacion en Cinta PVC-022 | m | 1.267,20 |
| 2.3.6 | Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en via (Inc. marco y tapa) | und | 48,00 |
| 2.3.7 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 91.855,24 |
| 2.3.8 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms | m³ | 3.820,74 |
| 2.3.9 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-Km | 32.311,15 |
| 2.3.10 | Acero de Refuerzo Grado 60 | Kg | 229.665,06 |
| 2.3.11 | Base granular (INV. 330.1) | m³ | 169,44 |
| 2.3.12 | Entibado tipo 2: apuntalamiento combinado metal - madera tipo tablestacado. | m² | 10.283,20 |
| 2,4 | **LINEA DE IMPULSION** | | |
| 2.4.1 | Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto | m | 2.688,10 |
| 2.4.2 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=630 mm = 24" | m | 2.688,10 |
| 2.4.3 | Excavacion manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas) | m³ | 4.324,88 |
| 2.4.4 | Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tuberia con transporte | m³ | 1.360,18 |
| 2.4.5 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 2.124,95 |
| 2.4.6 | Cargue manual y retiro de material hasta 6 Km | m³ | 2.198,87 |
| 2.4.7 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-km | 17.590,96 |
| 3 | **CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO** | | |
| 3,1 | **ESTACION DE BOMBEO** | | |
| 3.1.1 | Descapote a maquina | m² | 2.190,24 |
| 3.1.2 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 6 m (oruga) | m³ | 25.258,20 |
| 3.1.3 | Concreto ciclopeo de resistencia 3000 psi | m³ | 620,43 |
| 3.1.4 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 21.655,09 |
| 3.1.5 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms | m³ | 3.603,11 |
| 3.1.6 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-km | 28.824,86 |
| 3.1.7 | Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidraulicas | m³ | 1.165,74 |
| 3.1.8 | Acero de Refuerzo Grado 60 | kg | 107.625,51 |
| 3.1.9 | Muro en bloque No. 5 de 0.12 m (29 x 12 x 24) | m² | 91,53 |
| 3.1.10 | Ventana tipo persiana fija en lámina cold rolled cal. 18 Instal. | m² | 15,49 |
| 3.1.11 | Estuco plastico, vinilo 1 mano y acabado en 2 manos pintura tipo koraza para exteriores o similar. | m² | 228,61 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.1.12 | Acero ASTM - A706 (Incluye: suministro - fabricacion - pintura - montaje). | kg | 206,72 |
| 3.1.13 | Teja en fibrocemento No 8. Suministro e Instal. | m² | 70,51 |
| 3.1.14 | Canastilla metalica para retencion de solidos A=1.05 m, L=1.50 m, H=0.50 m | und | 1,00 |
| 3.1.15 | Rejilla removible en platina de 2 x 1/4" hueco de 3" para tapa box, drenaje, inspeccion y limpieza (inc. marco) | m² | 3,46 |
| 3.1.16 | Piso en rejilla platina de 2" x 1/4", incluye instalacion | m² | 12,92 |
| 3.1.17 | Codo 90° Ø=16" en A.C. con E.B x E.B. Suministro e Instal. | und | 2,00 |
| 3.1.18 | Pasamuro en A.C. Ø=16" L=0.70 m E.B x E.B. Suministro e Instal. | und | 2,00 |
| 3.1.19 | Codo 90° Ø=12" en A.C. con E.B x E.B. Suministro e Instal. | und | 2,00 |
| 3.1.20 | Niple Ø= 12" en A.C. con E.B x E.B. L=0.80 m. Suministro e Instal. | und | 4,00 |
| 3.1.21 | Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=12" E.B. Suministro e instal. | und | 4,00 |
| 3.1.22 | Reduccion concentrica en HD 12" x 10" E.B. Suministro e Instal. | und | 4,00 |
| 3.1.23 | Codo 90° Ø=10" en H.D. con E.B x E.B. Suministro e Instal. | und | 7,00 |
| 3.1.24 | Tee en H.D. 10" x 10" E.B. x E.B. Suministro e Instal. | und | 3,00 |
| 3.1.25 | Válvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=10" E.B. Suministro e Instal. | und | 4,00 |
| 3.1.26 | Tuberia A.C S/C SCH 40 Ø10" con brida. Suministro e instal. | m | 23,60 |
| 3.1.27 | Tuberia A.C S/C SCH-40. Ø4" con brida. Suministro e instal. | m | 18,50 |
| 3.1.28 | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=250 mm = 10" | m | 36,00 |
| 3.1.29 | Diferencial 3 Tn con cadena crosby 10 m. Suministro e Instal. | und | 2,00 |
| 3.1.30 | Bomba centrifuga sumergible para Inst. en pozo seco de 250HP, con sistema de autolimpieza del impulsor de canal semiabierto, para bombeo de aguas residuales. Motor eléctrico de alta eficiencia, Conectado a 440 V, 3 fases, 60 Hz. Suministro e Instal. | und | 4,00 |
| 3.1.31 | Bomba centrifuga sumergible para Inst. en pozo humedo de 12 HP, con sistema de autolimpieza del impulsor de canal semiabierto, para bombeo de aguas residuales. Motor eléctrico estandar a 1800RPM, 3 fases, 60 Hz, memoria PEM 811. Suministro e instal. | und | 1,00 |
| 3.1.32 | Sum.e inst. tablero de fuerza y control para 4 bombas de 250HP y 1 bomba de achique de 12HP Kw / 440 VAC. Incluye: Cofre metálico fabricado en lámina cold rolled calibre 16 con tratamiento anticorrosivo y acabado con pintura electrostática grado de protección IP 54. Incluye sistema de control manual y automático, configuración, pruebas y puesta en marcha del sistema de bombeo. | und | 1,00 |
| 3.1.33 | Centro de control para estación bombeo de (4) bombas operadas por arrancador Suave + MultiSmart + MAS811 con pantalla de 7" - Certificado RETIE, Incluye: [1] sensor de presión LTU, [3] sensores de nivel con boya de nivel ENM-10. Suministro e Instal. | und | 1,00 |
| 3.1.34 | Compuerta lateral deslizante tipo guillotina Ø=60" o 1500 mm, con obturador en H.D. guias en A.I. sello bronce y vastago para compuerta. Suministro e Instal. | und | 2,00 |
| 3,2 | **CASETA ELECTRICA** | | |
| 3.2.1 | Placa o losa Concreto resistencia 4000 psi (metaldeck) | m³ | 8,67 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.2.2 | Viga aerea en concreto de resistencia 4000 psi | m³ | 4,38 |
| 3.2.3 | Columna en concreto de resistencia 4000 psi | m³ | 1,70 |
| 3.2.4 | Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 4000 Psi | m³ | 3,87 |
| 3.2.5 | Viga de amarre para cimentación en concreto de 4000 Psi | m³ | 3,97 |
| 3.2.6 | Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5 | m² | 73,81 |
| 3.2.7 | Acero de Refuerzo Grado 60 | kg | 6.056,70 |
| 3.2.8 | Muro en bloque No. 5 de 0.12 m (29 x 12 x 24) | m² | 64,78 |
| 3.2.9 | Ventana tipo persiana fija en lámina cold rolled cal. 18 Instal. | m² | 3,52 |
| 3.2.10 | Estuco plastico, vinilo 1 mano y acabado en 2 manos pintura tipo koraza para exteriores o similar. | m² | 129,56 |
| 3.2.11 | Carcamo en concreto 3000 psi 0.60 x 0.60 m e=0.07 m, base 0.10 m, reforzado malla electrosoldada Q-3, con solado 2000 psi. | m | 17,24 |
| 3.2.12 | Tapa en lamina alfajor 1/4", con marco en angulo 2"x 1/8" y 2 agarraderas. Suministro e instal. | m² | 12,76 |
| 3.2.13 | Puerta en persiana y marco en aluminio, incluye chapa, Suministro e instal. | m² | 17,25 |
| 3.2.14 | Excavacion manual en conglomerado | m³ | 17,03 |
| 3.2.15 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 9,20 |
| 3.2.16 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms | m³ | 7,84 |
| 3.2.17 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-km | 92,57 |
| 3.2.18 | Base granular (INV. 330.1) | m³ | 2,90 |
| 3.2.19 | Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi | m³ | 0,48 |
| 3,3 | **RED DE MEDIA TENSION AEREA** | | |
| 3.3.1 | Replanteo en media tension | Km | 0,05 |
| 3.3.2 | Apertura de hueco para poste o templete en M.T. | und | 1,00 |
| 3.3.3 | Poste de Concreto 12 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada | und | 1,00 |
| 3.3.4 | Estructura R-550, con aislador suspension sintetico-polimerico para 15 KV, suministro, transporte y montaje | und | 2,00 |
| 3.3.5 | Red primaria tres hilos 3 N° 2 ACSR, suministro, tendido y tensionado | m | 19,61 |
| 3.3.6 | Cimentacion para poste de 10/12 m. | und | 1,00 |
| 3.3.7 | Suministro y vestida de estructura cambio de derivacion, LA 218 (H-1013) | und | 1,00 |
| 3.3.8 | Estructura 730 derivacion trifasica con cortacircuito, con cruceta metalica doble 2 m, aislador de suspension sintetico-polimerico para 15 KV, suministro, transporte y montaje | und | 1,00 |
| 3,4 | **RED MEDIA TENSION SUBTERRANEA** | | |
| 3.4.1 | Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 4", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalacion | und | 1,00 |
| 3.4.2 | Caja de inspeccion CS-275 | und | 2,00 |
| 3.4.3 | Red subterranea cable XLPE 3 N° 2 15 kV aislamiento al 100%. Suministro tendido e instalación. | m | 13,73 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.4.4 | Excavacion manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60) | m³ | 0,44 |
| 3.4.5 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 0,44 |
| 3.4.6 | Canalización ducto conduit PVC DB tipo pesado 4 x 4",zona blanda.Incluye cinta de previsión y arena lavada de rio. | m | 0,73 |
| 3.4.7 | Terminales premoldeados y cono de alivio tipo exterior para red de media tensión 15KV, calibre N° 2 XLPE (jgo/3), suministro e instalacion | und | 1,00 |
| 3,5 | **SUBESTACION CAPSULADA** | | |
| 3.5.1 | Suministro e instalación celda de medida en media tensión, compuesta por: (3) transformadores de corriente Clase 0.5, Uso interior 15 kV, (3) Transformador de Potencial Clase 0.5 Uso interior 15 kV, Medidor electrónico energía activa y reactiva con perfil de carga clase 0.5s sin módem, celda de medida y accesorios de montaje. | und | 1,00 |
| 3.5.2 | Suministro e instalación Celda de protección con seccionador en aire 17,5 kV / 16 kA NORMA CTS 506-2 | und | 1,00 |
| 3.5.3 | Suministro e instalación Celda para transformador seco de 500 KVA 15 KV | und | 1,00 |
| 3.5.4 | Transformador de potencia trifásico de 500 KVA, tipo SECO CLASE H, para nivel de tensión 13200/440V-254, frecuencia de operación 60 HZ. Suministro y montaje | und | 1,00 |
| 3.5.5 | Construcción malla de puesta a tierra para cuarto electrico, inlcuye: Cable de cobre desnudo N° 2/0 para construccion del sistema de puesta a tierra,incluye excavación y relleno suministro y tendido, varillas de Cu, soldadura Exotermica y tratamiento de suelo. | und | 1,00 |
| 3.5.6 | Red subterranea cable XLPE 3 N° 2 15 kV aislamiento al 100%. Suministro tendido e instalación. | m | 16,94 |
| 3.5.7 | Terminales premoldeados y cono de alivio tipo exterior para red de media tensión 15KV, calibre N° 2 XLPE (jgo/3), suministro e instalacion | und | 1,00 |
| 3.5.8 | DPS tipo subestación para transformador seco subestacion capsulada. 15 KV 10 kA. Suministro e instalación. | und | 3,00 |
| 3.5.9 | Terminales premoldeados y cono de alivio tipo interior para red de media tensión 15KV, calibre N° 2 XLPE (jgo/3), suministro e instalacion | und | 5,00 |
| 3,6 | **CUARTO TABLEROS DE DISTRIBUCION Y TABLEROS CONTROL BOMBAS** | | |
| 3.6.1 | Transferencia automatica para planta de emergencia de 500 KVA, 440V completa. | und | 1,00 |
| 3.6.2 | Suministro e instalación Tablero general de distribución TGD, Gabinete metálico lamina Cold Roled con puerta y chapa, de 1,50 X 2.00x 0,60 m, incluye totalizador principal (560 - 800) A, barraje de distribución con espacio para alimentación sistema de bombeo totalizador (280 - 400) Amp, totalizador para transformador baja - baja, totalizador bomba achique. incluye DPS de 40 KA, señalización, marquillado, barraje electro plateado, bornera, prueba. | und | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.6.3 | Suministro e instalación de banco de condensadores según diagrama unifilar, incluye: Gabinete metálico lamina Cold Roled con puerta y chapa, de 1 X 0,80 x 0,70 m, controlador automatico de factor de potencia, transformador de corriente, contactor para condesador, reactancia de rechazo y demas accesorios. | und | 1,00 |
| 3.6.4 | Autotransformador baja - baja 440 V./ 208 - 120 V. tipo seco trifasico conexión estrella grupo de conexión Dy5, protección IP. Incluye protecciones Suministro e instalación. | und | 1,00 |
| 3.6.5 | Tablero de protección trifasico 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalacion | und | 1,00 |
| 3.6.6 | Acometida subterranea en cable de cobre aislado 4 (4 N° 4/0) + 1N° 2/0T AWG THHN/THWN-2 600V. 90°C. Suministro e instalación. | m | 7,82 |
| 3.6.7 | Acometida subterranea en cable de cobre aislado 3(2 N° 4/0) + 1N°1/0T AWG THHN/THWN-2 600V. 90°C. Suministro e instalación. | m | 121,91 |
| 3.6.8 | Acometida subterranea en cable de cobre aislado 4 (N° 8) + 1N° 8T AWG THHN/THWN-2 600V. 90°C. Suministro e instalación. | m | 8,17 |
| 3.6.9 | Acometida subterranea en cable de cobre aislado 3 (N° 8) + 1N° 8T AWG THHN/THWN-2 600V. 90°C. Suministro e instalación. | m | 16,97 |
| 3.6.10 | Interruptor termomagnetico regulable 32A a 40A, 25kA . Suministro e instalacion | und | 1,00 |
| 3.6.11 | Cortacircuito termomagnetico bipolar de 15-30A, 10kA, 120/240V. Suministro e instalacion | und | 2,00 |
| 3.6.12 | Suministro e instalación de tubería IMC de 3" para acometida desde tablero de control hasta conexión de las electrobombas de 250hp. | m | 40,00 |
| 3.6.13 | Suministro e instalación de tubería IMC de 1" para acometida desde tablero de control hasta conexión de la electrobomba de 12hp, acometida para circuito de sensores y reguladores en pozos humedos y acometida para circuito de iluminación en pozo. | m | 89,07 |
| 3.6.14 | Excavacion manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60) | $m^3$ | 8,93 |
| 3.6.15 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | $m^3$ | 8,93 |
| 3.6.16 | Canalizacion ducto conduit PVC DB tipo pesado 2 x 3", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río. | m | 27,91 |
| 3,7 | **PLANTA DE EMERGENCIA** | | |
| 3.7.1 | Suministro de Planta eléctrica con las siguientes características: Frecuencia 60Hz, tensión 440-254v, potencia 500KVA, tipo Diesel, radiador, disyuntor de potencia, rejilla de protección del ventilador, silenciador, batería, motor de arranque y alternador de carga de 12V, Velocidad de 1800RPM, trifásica, neutro accesible, Incluye tablero de control de motor y generador con Amperímetro digital con selector de fases Voltímetro digital con selector de fases, Horómetro, Indicador de presión de aceite, Indicador de temperatura del refrigerante, Indicador de carga de la batería, breaker totalizador 3x800A tipo industrial, cabina insonora tipo interior en lamina cold Rolled y sistema de escape de gases y humo, cargador de baterías | und | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.7.2 | Acometida subterranea en cable de cobre aislado 4 (4 N° 4/0) + 1N° 2/0T AWG THHN/THWN-2 600V. 90°C. Suministro e instalación. | m | 23,32 |
| 3,8 | **INSTALACIONES INTERNAS** | | |
| 3.8.1 | Tablero de protecciones bifásico de 8 circuitos con puerta. Suministro e instalacion | und | 2,00 |
| 3.8.2 | Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion | und | 9,00 |
| 3.8.3 | Cortacircuito termomagnetico bipolar de 15-30A, 10kA, 120/240V. Suministro e instalacion | und | 2,00 |
| 3.8.4 | Canalización ducto conduit PVC 2 x 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de rio | m | 12,60 |
| 3.8.5 | Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato | und | 9,00 |
| 3.8.6 | Tomacorriente doble, polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R grado comercial. Suministro e instalacion | und | 9,00 |
| 3.8.7 | Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalacion | und | 2,00 |
| 3.8.8 | Salida para iluminacion, en tubería metálica tipo conduit EMT 1/2". Incluye: caja metálica semipesada 5800, accesorios de montaje, cable de cobre 3x12 AWG-THHN, Toma monofásica doble con polo a tierra 15A con tapa. | und | 18,00 |
| 3.8.9 | Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso | und | 9,00 |
| 3.8.10 | Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion | und | 14,00 |
| 3.8.11 | Luminaria led tipo tortuga (12 W), y Accesorios de instalación. Suministro e instalación | und | 9,00 |
| 3.8.12 | Luminaria de emergencia tipo Mickey mouse led 110V, R1 de 2x1.6 W , incluye tomacorriente, cableado, caja radwell 5800, clavija y elementos de fijación. | und | 2,00 |
| 3.8.13 | Letrero luminoso salida de emergencia. Incluye tomacorriente, cableado, caja radwell 5800, clavija y elementos de fijación. | und | 2,00 |
| 3.8.14 | Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. | und | 4,00 |
| 4 | **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | |
| 4,1 | **PRELIMINARES** | | |
| 4.1.1 | Excavacion de cortes, canales y prestamo (Acarreo hasta 5 Kms) | $m^3$ | 29.609,49 |
| 4.1.2 | Sub base granular seleccionada o clasificada | $m^3$ | 23.512,32 |
| 4.1.3 | Terraplen o rellenos con material de corte (a. libre 2 Km) | $m^3$ | 12.802,35 |
| 4.1.4 | Demolicion de pavimento en concreto asfaltico (inc. retiro) e. prom 0.10 m | $m^2$ | 3.345,85 |
| 4,2 | **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** | | |
| 4.2.1 | Sub base granular triturada | $m^3$ | 8.431,76 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.2.2 | Base granular (INV. 330.1) | m³ | 8.296,16 |
| 4.2.3 | Imprimacion con emulsion asfaltica | m² | 29.564,01 |
| 4.2.4 | Riego de liga con emulsion asfaltica CRR-2 | m² | 29.564,01 |
| 4.2.5 | Mezcla Asfaltica MDC-2 o 19 | m³ | 3.861,04 |
| 4.2.6 | Mezcla Asfaltica MDC-3 o 10 | m³ | 135,59 |
| 4.2.7 | Sardinel bajo A-85 para rampas (0.8 x 0.20 x 0.35) | m | 69,00 |
| 4.2.8 | Sardinel especial A-100 para rampa (0.6 x 0.20 x 0.5) | und | 84,00 |
| 4.2.9 | Sardinel Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelacion de 0.03 m | m | 4.484,64 |
| 4,3 | **DRENAJE VIA** | | |
| 4.3.1 | Replanteo y localizacion de tuberías de alcantarillado | m | 2.253,92 |
| 4.3.2 | Excavacion mecanica en material comun 0 - 2 m (oruga) | m³ | 6.326,86 |
| 4.3.3 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 4 m (oruga) | m³ | 13.520,91 |
| 4.3.4 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 6 m (oruga) | m³ | 9.579,65 |
| 4.3.5 | Excavacion manual en conglomerado | m³ | 615,21 |
| 4.3.6 | Tuberia 315 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (12"). Suministro e instal. | m | 225,13 |
| 4.3.7 | Tuberia 400 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (16"). Suministro e instal. | m | 344,88 |
| 4.3.8 | Tuberia 600 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (24"). Suministro e instal. | m | 97,20 |
| 4.3.9 | Tuberia 900 mm PEAD SN8 estructurada (36"). Suministro e instal. | m | 175,70 |
| 4.3.10 | Tuberia 1000 mm PEAD SN8 estructurada ( 40"). Suministro e Instal. | m | 758,54 |
| 4.3.11 | Tuberia 1200 mm PEAD SN8 estructurada (48"). Suministro e instal. | m | 273,39 |
| 4.3.12 | Tuberia 1400 mm PEAD SN8 estructurada (55"). Suministro e instal. | m | 251,61 |
| 4.3.13 | Tuberia 1600 mm PEAD SN8 estructurada (63"). Suministro e instal. | m | 127,47 |
| 4.3.14 | Relleno zona de atraque de tuberia con material base granular triturado (tamaño maximo 1 1/2") | m³ | 4.119,50 |
| 4.3.15 | Bolsa o saco con base granular de 0.60 x 0.80 | und | 25.336,00 |
| 4.3.16 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20 m | und | 12,00 |
| 4.3.17 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.0 - 3.0 m Ø 2.00 m | und | 5,00 |
| 4.3.18 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 3.0 - 4.0 m Ø 2.00 m | und | 1,00 |
| 4.3.19 | Sumidero lateral SL-250 en mamposteria | und | 27,00 |
| 4.3.20 | Sumidero transversal en concreto reforzado 3000 Psi con rejilla de Au= 0.70, Hu =0.80, e= 0.20 m | m | 19,00 |
| 4.3.21 | Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidraulicas | m³ | 596,31 |
| 4.3.22 | Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi | m³ | 17,60 |
| 4.3.23 | Dilatacion en Cinta PVC-022 | m | 528,00 |
| 4.3.24 | Acero de Refuerzo Grado 60 | kg | 115.973,46 |
| 4.3.25 | Base granular (INV. 330.1) | m³ | 70,60 |
| 4.3.26 | Entibado tipo 2: apuntalamiento combinado metal - madera tipo tablestacado. | m² | 2.496,00 |
| 4.3.27 | Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en via (Inc. marco y tapa) | und | 38,00 |
| 4.3.28 | Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado | m³ | 7.353,62 |
| 4.3.29 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms | m³ | 15.433,59 |
| 4.3.30 | Material crudo de rio T.max 6" | m³ | 6.793,68 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.3.31 | Filtro en tuberia 800 mm PEAD SN4 alcantarillado corrugada (32") perforada con triturado de 1/2" - 3/4", geotextil y relleno atraque en base granular (1.20 x 1.20 x 17.45 m) | und | 2,00 |
| 4.3.32 | Caja de inspeccion 100 x 100 | und | 2,00 |
| 4.3.33 | Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 5.0 - 6.0 m Ø 2.0 m - Tizon | und | 4,00 |
| 4.3.34 | Rejilla removible en platina de 2 x 1/4" hueco de 3" para tapa box, drenaje, inspeccion y limpieza (inc. marco) | m² | 7,86 |
| 4.3.35 | Geotextil No Tejido 1600 | m² | 864,00 |
| 4.3.36 | Piedra comun | m³ | 277,63 |
| 4.3.37 | Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 2" para gas. Suministro e instal. | m | 1.165,00 |
| 4,4 | **TRANSPORTE DE MATERIALES** | | |
| 4.4.1 | Transporte de material Petreo (via pavimentada ) | m³-km | 664.433,68 |
| 4,5 | **SEÑALIZACION** | | |
| 4.5.1 | Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm | und | 25,00 |
| 4.5.2 | Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 45 X 45 cm, señalizacion ciclorutas | und | 11,00 |
| 4.5.3 | Marcas viales con pintura acrilica para demarcacion (simbolos y letreros) | m² | 809,71 |
| 4.5.4 | Lineas de demarcacion de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1) | m | 9.298,37 |
| 4,6 | **URBANISMO** | | |
| 4.6.1 | Sub base granular triturada | m³ | 1.419,72 |
| 4.6.2 | Bordillo Prefabricado A - 80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelacion de 0.03 m | m | 8.830,54 |
| 4.6.3 | Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0.16 m, reforzado con malla Q-5 | m² | 205,20 |
| 4.6.4 | Loseta prefabricada gris A-50 (40x40x6), Incluye base 4 cm arena nivelacion y sello de arena | m² | 7.500,57 |
| 4.6.5 | Loseta tactil guia discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-56 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelacion y sello de arena | m | 3.222,10 |
| 4.6.6 | Loseta tactil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelacion y sello de arena | m | 454,24 |
| 4.6.7 | Banca M31 tipo IDU en concreto reforzado sin espaldar | und | 8,00 |
| 4.6.8 | Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal. | und | 21,00 |
| 4.6.9 | Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi | m³ | 10,88 |
| 4.6.10 | Acero de Refuerzo Grado 60 | kg | 971,64 |
| 4.6.11 | Zona verde incluye grama en cesped y capa de tierra negra abonada 0.08 m | m² | 8.994,62 |
| 4,7 | **RED DE MEDIA TENSION 13.2 KV** | | |
| 4.7.1 | Replanteo en media tension | Km | 0,93 |
| 4.7.2 | Apertura de hueco para poste o templete en M.T. | und | 18,00 |
| 4.7.3 | Poste de Concreto 12 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada | und | 6,00 |
| 4.7.4 | Poste de Concreto 12 m x 510 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada | und | 12,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.7.5 | Estructura LA-461/H-1000 para red compacta 13.2 KV, suministro y vestida | und | 12,00 |
| 4.7.6 | Estructura LA-464/H-1001 para red compacta 13.2 kv, final del circuito, suministro y vestida | und | 1,00 |
| 4.7.7 | Estructura LA-476 para red compactada 13.2 kv, retención horizontal. suministro y vestida | und | 4,00 |
| 4.7.8 | Red compacta en media tension en cable ACSR semiaislado XLPE 15KV (3 x N° 2), suministro, tendido y tensionado | m | 928,29 |
| 4.7.9 | Cable mensajero en acero extrareforzado Ø 3/8" para red compacta. Suministro, tendido y tensionado | m | 928,29 |
| 4.7.10 | Espaciador angular 15KV, suministro y colocacion | und | 124,00 |
| 4.7.11 | Estructura 730 derivacion trifasica con cortacircuito, con cruceta metalica doble 2 m, aislador de suspension sintetico-polimerico para 15 KV, suministro, transporte y montaje | und | 1,00 |
| 4.7.12 | Puesta a tierra para cable mensajero. Suministro e instalacion | und | 9,00 |
| 4,8 | **SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO** | | |
| 4.8.1 | Replanteo en baja tension | km | 2,33 |
| 4.8.2 | Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 3", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalacion | und | 2,00 |
| 4.8.3 | Caja de inspeccion AP-274 | und | 85,00 |
| 4.8.4 | Poste metálico decorativo galvanizado perfil redondo, doble proposito, altura de montaje de 12 m brazo de 2 m y altura de montaje de 7 m, brazo de 2 m, con pernos de anclaje. Incluye puesta a tierra para poste metálico. Suministro e instalación | und | 80,00 |
| 4.8.5 | Canalizacion ducto conduit PVC DB tipo pesado 2 x 2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río. | m | 2.243,24 |
| 4.8.6 | Canalizacion ducto conduit PVC DB tipo pesado 2 x 3", zona blanda para cruce de vía. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río. | m | 22,61 |
| 4.8.7 | Suministro e instalación de acometida en conductor de aluminio S8000 3x4 AWG THW 600 V 75° | m | 2.333,68 |
| 4.8.8 | Empalme de baja tensión 91-B-1, 8 -14 derivación. Suministro e instalacion | und | 480,00 |
| 4.8.9 | Suministro e instalación medidor de energía exclusivo de Alumbrado público 3 H 480/240, 10(100)A, Clase1, para energización de dos bobinas, Incluye: Caja y breaker y puesta a tierra. | und | 2,00 |
| 4.8.10 | Luminaria 30-40 w, de 3.500 - 4.300 lm, corriente de alimentación hasta 1000mA, 120/277V, incluye fusible y DPS, base para fotocelda de pines 7 y conexión a tierra. Suministro e instalación. | und | 80,00 |
| 4.8.11 | Luminaria 100 - 120 w, de 10.000 - 13000 lm corriente de alimentación hasta 1000mA, 120/277V, incluye fusible y DPS, base para fotocelda de pines 7 y conexión a tierra. Suministro e instalación. | und | 80,00 |
| 4,9 | **SUBESTACION DE DISTRIBUCION** | | |
| 4.9.1 | Estructura 710 Transformador monofasico 10 KVA 13.2 KV/480-240V, suministro, transporte y montaje | und | 2,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.9.2 | Suministro e instalación de puesta a tierra para transformador No. 1 TIPO I | und | 1,00 |
| 4.9.3 | Suministro e instalación de puesta a tierra para transformador No. 2 TIPO II | und | 1,00 |
| 4.9.4 | Suministro e instalación de caja tipo intemperie de 40x30x20 Calibre 18 para protección de baja tensión aguas abajo de transformador monofásico. Incluye Interruptor tripolar rango de 50 - 60 A,10 KA. | und | 2,00 |
| | CERTIFICACION DE CONFORMIDAD RETIE INSTALACIONES ELECTRICAS (1%) | | |
| | CERTIFICACION DE CONFORMIDAD RETILAP ALUMBRADO PÚBLICO (2%) | | |

## IMPLEMENTACION PAGA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **RECURSO SUELO** | | |
| **1.1** | **PROGRAMA RECURSO SUELO** | | |
| 1.1.1 | Punto ecologico en frente de obra, incluye, suministro, instalación y desmonte | und | 3.00 |
| 1.1.2 | Mantenimiento punto ecologico en frente de obra | mes | 12.00 |
| 1.1.3 | Punto ecologico para oficina, incluye, suministro, instalación y desmonte | und | 1.00 |
| 1.1.4 | Punto acopio de residuos, materiales peligrosos y especiales. Incluyendo suministro e instalación y desmonte | und | 1.00 |
| 1.1.5 | Mantenimiento punto acopio de residuos, materiales peligrosos y especiales | mes | 12.00 |
| **1.2** | **GESTION RESPEL** | | |
| 1.2.1 | Gestion final de RESPEL | mes | 12.00 |
| **1.3** | **MATERIAL DE CONSTRUCCION** | | |
| 1.3.1 | Punto acopio de materiales de construccion. Incluye suministro, instalacion y desmonte | und | 1.00 |
| 1.3.2 | Mantenimiento punto acopio de materiales de construccion | mes | 12.00 |
| **1.4** | **MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMESTICOS** | | |
| 1.4.1 | Unidades sanitarias portatil (Incluye:mantenimiento, transporte y disposición de ARD) | mes | 12.00 |

## PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | **PLAN DE MANEJO DE TRAFICO ( DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS) ( A )** | | |
| | **DISPOSITIVOS DE CONTROL** | | |
| 1.1 | Barricada metalica tipo IDU con cerrado reflectivo naranja y blanco grado Ingenieria, medidas: 2.40m x 1.50m - 3 bandejas de 20 cm x 2.40 m con tablero de desvió de 60 cm. | und | 4.00 |
| 1.2 | Paleta PARE - SIGA 45 cm | und | 4.00 |
| 1.3 | Colombina o baliza de señalizacion H=1.30 m | und | 668.00 |
| 1.4 | Barrera o maletin plástico rellenable (tipo New Jersey) 2.0 x 1.0 x 0.50 m | und | 20.00 |
| 1.5 | Cono de señalizacion vial, doble reflectivo H=70 cm | und | 26.00 |
| 1.6 | Cinta de Señalizacion - peligro no pase - | m | 6000.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **SEÑALIZACION** | | |
| 1.7 | SEÑALES MÓVILES DE APROXIMACIÓN, CON TRÍPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100X50 - 75X75 - 80X50) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8". | und | 18.00 |
| | **EQUIPOS VARIOS** | | |
| 1.8 | Chaleco reflectivo | und | 3.00 |
| 1.9 | Pitos para auxiliares de transito | und | 3.00 |
| 1.10 | Ploteo planos PMT especificos | und | 4.00 |
| 1.11 | Papeleria, impresión de informes | mes | 12.00 |
| | | **SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO ( DISPOSITIVOS, SEÑALI** | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANT.** |
| | **PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS ( B )** | | |
| 1.12 | PALETEROS | MES | 3.00 |

### *3.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC*

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación.

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **71101700** | **Extracción** |
| 71101705 | Bombeo o drenaje |
| **72141000** | **Servicios de construcción de autopistas y carreteras** |
| 72141001 | Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas |
| **72141100** | **Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura** |
| 72141119 | Servicio de construcción de acueductos |
| 72141120 | Servicio de construcción de líneas de alcantarillado |
| **72151900** | **Servicios de albañilería y mampostería** |
| 72151906 | Servicios de instalación de tubería de drenaje |
| **95121600** | **Edificios y estructuras de transporte** |
| 95121640 | Tubería |
| 95121633 | Alcantarilla |
| 95121642 | Estación de bombeo de aguas residuales |

### *3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

El valor del Presupuesto Oficial es producto del cálculo de las cantidades de obra por ejecutar con base en los estudios y diseños presentados dentro del proyecto.

**EL PRESUPUESTO DE OBRA** fue elaborado por el Ingeniero Sanitario y Ambiental **BLADIMIR CASTRO AVELLANEDA**, identificado con **C.C. 7.169.837** con Matricula Profesional **No. 15236-72202 BYC.**

**PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO:** Elaborado por el Ingeniero Civil **ANGEL DAZA BARRERA**, identificado con **C.C. 1.118.563.593**, con Matricula Profesional **No. 15202-348597 BYC.**

**PRESUPUESTO PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL**: Elaborado por la Ingeniera Sanitaria y Ambiental **LAURA MARCELA BERNAL GALLEGO**, identificada con **C.C. 33.645.419**, con Matricula Profesional **No. 15236-149449 BYC.**

Quienes mediante memorial se hacen responsables por la elaboración de los respectivos presupuestos, memorias de cálculo de cantidades de obra, programación de obra y flujo de inversión, análisis de fuentes de materiales, especificaciones técnicas y proceso constructivo, según se detalla en el siguiente numeral.

Las estimaciones realizadas fueron revisadas por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Yopal, quien mediante documento de **fecha 15 de julio de 2022**, emite FILTRO TECNICO, de acuerdo con los diseños presentados.

La Gobernación de Casanare mediante Decreto No. 0264 del 3 de octubre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", en su artículo 7 prioriza y aprueba proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2021-2022 y2023-2024, del Sistema General de Regalías -Asignaciones Directas -20%, del proyecto CÓDIGO BPIN 2020585029.

Así mismo, en dicho acto administrativo en su artículo 8, designo como Entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría a ACUATODOS SA ESP, distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código **BPIN** 2022005850029, establecida de la siguiente forma:

| **DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES** | |
|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR** |
| INVERSION | $ 80.004.185.111,00 |
| INTERVENTORIA | $ 1.472.096.451,00 |
| APOYO A LA SUPERVISION | $ 70.371.840,00 |

El valor total de la obra a ejecutar contempla un A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad esperada) del 34%. Sin embargo, el proponente deberá calcular en su propuesta un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. Dentro de los gastos de administración estimados dentro del presupuesto oficial encontramos relacionados los siguientes: Honorarios, Nomina del personal administrativo (Salario, Gastos de Seguridad social y prestaciones sociales), Transportes no incluidos en los costos directos como pasajes y viáticos del personal, Vallas informativas, Pago de servicios públicos, Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional, Seguros e impuestos y Gastos generales de oficina.

Con base en las estimaciones señaladas el valor del presupuesto oficial corresponde a un valor total **OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo),** valor que incluye todos los gastos legales e impuestos de ley.

Forman parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios.

El cual se imputara al CDP:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| **SPGR** | |
| NUMERO | 1122 |
| VIGENCIA PRESUPUESTAL | ACTUAL |
| FECHA REGISTRO | 21 OCTUBRE 2022 |
| FUENTE | NACION |
| POSICION CATALOGO DE GASTOS | 00AD-4003-1400-2022-00585-0029 AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE. |
| `VALOR | $40.773.326.701 |

**VIGENCIAS PRESUPUESTAL APROBA - DECRETO NO. 0264/2022 – GOBERNACIÓN CASANARE**

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fuentes Aprobadas** | **Tipo de recurso** | **Vig. Presupuestal SGR** | **Valor Aprobado** | **Vig. Futura Aprobada** | **Vr Aprobado Vig. Futura (1)** | **Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):** |
| Departamentos – CASANARE | Asignaciones Directas (20% del SGR) | 2021 - 2022 | $40.773.326.701,00 | N/A | $0,00 | 2023 – 2024 |
| Departamentos – CASANARE | Asignaciones Directas (20% del SGR) | 2023 - 2024 | $40.773.326.701,00 | SI | $40.773.326.701,00 | 2023 – 2024 |

### *3.8. FORMA DE PAGO*

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

A. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
B. Un pago final del diez por ciento (10%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato.

Para cada pago, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Interventoría, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del interventor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes

son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

El Contratista, deberá allegar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato, atendiendo los límites temporales del plazo al que corresponda el porcentaje de avance de obra del cual pretende el pago.

**Anticipo:** ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la Entidad contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

*(...) El pago de dicha suma lo era y sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la prestación del servicio. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice."*

2) En virtud de las actividades del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para cubrir como la mano de obra, los insumos para la ejecución de las obras, entre otros.

Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, constitución de la fiducia y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor e interventor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual.

**NOTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, ***"Artículo 91. Anticipos.*** *En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.",* el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción de ACUATODOS SA ESP, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción del acta de terminación, Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que

compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

### *3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN*

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha en que ACUATODOS S.A. E.S.P., emita el Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación.

### *3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN*

El contrato de obra será ejecutado en el Municipio de Yopal - Departamento de Casanare.

### *3.11. OFERTA TÉCNICA*

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas se deben presentarse en la Plataforma del Secop II hasta el día del cierre señalado del presente pliego.

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento. ACUATODOS S.A. E.S.P. no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna propuesta que no haya sido depositada en el lugar correspondiente.

ACUATODOS S.A. E.S.P. no aceptará la presentación de propuestas parciales o alternativas dentro del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas deberán tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no obstante, lo cual los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que establezca ACUATODOS S.A. E.S.P. cuando ello se requiera por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

### *3.12. OFERTA ECONÓMICA*

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente debe discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Por tal razón debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

| GRAVAMEN | MONTO |
|---|---|
| **ESTAMPILLAS** | |
| Estampilla Pro-Cultura | 1% sobre el valor total del contrato. |
| Estampilla Pro-Desarrollo | 1% sobre el valor total del contrato. |
| Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor | 3% sobre el valor total del contrato. |
| Tasa Pro-Deporte y Recreación | 2,5% sobre el valor total del contrato. |
| Estampilla Pro Unitropico | 1,5% sobre el valor total del contrato. |
| **OTROS DESCUENTOS** | |
| Fondo de seguridad ciudadana<br>Contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, articulo 6, ley 1738 de 2014 | 5% sobre el valor total del contrato. |
| Retención en la Fuente – según corresponda | 2% por obra, sobre el valor total del contrato. |
| RETEICA | Tarifa establecida por el municipio objeto del contrato |

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

***Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.***

## CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad que presenta la entidad, las condiciones que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección serán las siguientes:

- Capacidad jurídica:
- Capacidad financiera:
- Capacidad de organización:
- Condiciones de experiencia:

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los proceso de selección de consultores. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio a través del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

ACUATODOS SA ESP, se reserva el derecho a verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las diferentes personas, entidades o empresas de donde prevenga la información relacionada.

### *4.1. REQUISITOS JURÍDICOS:*

### 4.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

- **Si es Personas Natural,** El proponente individual persona natural deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Sanitaria, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectiva, matricula profesional con fecha de expedición mínimo de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la entidad competente, la cual debe encontrarse vigente. El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019.
- **Si es Persona Jurídica,** se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal, para lo cual del representante legal se deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Sanitaria, adjuntar copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectiva, matricula profesional con fecha de expedición mínimo de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la entidad competente, la cual debe encontrarse vigente. El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019.

**ABONO DE LA PROPUESTA.**

En el evento de que el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, no cumpla con el perfil mencionado anteriormente, deberá presentar aval a la propuesta con un profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Sanitaria, adjuntar copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectiva, matricula profesional con fecha de expedición mínimo de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la entidad competente, la cual debe encontrarse vigente. El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019, el cual deberá suscribir también el anexo correspondiente de presentación de la propuesta.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

### 4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se presentará según el anexo correspondiente y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este documento debe contener como mínimo:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y demás normas que adicionen o modifiquen la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la propuesta, también deberá estar suscrita por quien abona la propuesta, conforme lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

**4.1.3. PROPONENTES PLURALES:** El documento de constitución de las estructuras deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Los proponentes deben incluir como mínimo la informacion requerida en el formato dispuesto en el

pliego de condiciones, denominados: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el documento de constitución. Quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

### 4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo, la persona jurídica haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

### 4.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

### 4.1.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

No aplica, toda vez que esta actividad es exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocido por el estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no están obligados a presentar el Registro Mercantil.

### 4.1.7. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Si es **persona jurídica,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el presente pliego.

Si es **persona natural** que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar por medio de certificación en la que certifique se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada. (Ver formato anexo al pliego de condiciones).

Cuando el oferente o proponente, **sea persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para los componentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes vigentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal según sea el caso.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

ACUATODOS S.A. E.S.P., dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado ACUATODOS S.A. E.S.P., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las Entidades pertinentes si a ello hubiere lugar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### 4.1.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

### 4.1.9. CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:

El proponente deberá acreditar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado este certificado.

En el caso de estructuras plurales, deberán acreditar esta certificación de cada uno de los integrantes y del representante legal principal y suplente, este último, si es nombrado en el documento de constitución.

**4.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El proponente deberá acreditar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado este compromiso.

En el caso de estructuras plurales, deberán acreditar este compromiso de cada uno de los integrantes y del representante legal principal y suplente, este último, si es nombrado en el documento de constitución.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**4.1.11. PACTO TRANSPARENCIA:**

El proponente deberá acreditar este documento de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado este compromiso.

En el caso de estructuras plurales del representante legal principal y suplente, este último, si es nombrado en el documento de constitución.

**4.1.12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales", el proponente deberá allegar autorización suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica y en el caso de proponentes conformados por estructura plural, deberán allegar autorización de cada uno de los integrantes y el representante legal y suplente, este último en el caso de ser nombrado en el documento de constitución.

**4.1.13. MULTAS Y SANCIONES**

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente del presente pliego.

El evaluador jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

**4.1.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Contraloría General de la República y Policía Nacional vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Contraloría General de la República y Policía Nacional en la página web correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas y constatará que no se encuentren reportados.

Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la confirmación de los Antecedentes Fiscales y Disciplinarios presentados por los proponentes y llevar a cabo la consulta de los antecedentes penales de los mismos al momento de realizar la respectiva evaluación.

### 4.1.15. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

ACUATODOS SA ESP, consultara en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo.

Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la verificación.

### 4.1.16. DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DEUDAS ALIMENTARIAS:

El proponente persona natural deberá allegar una declaración bajo gravedad de juramento de no tener en curso procesos por alimentos a la fecha de la presentación de la propuesta. Para las personas jurídicas, esta certificación debe suscribirla el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar esta certificación según corresponda, así como el representante legal del consorcio o unión temporal.

**4.1.17. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Conforme a lo señalado en el numeral 1.7. del Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017, para el presente proceso de selección el certificado de Registro Único de Proponentes deberá ser presentado por todos los interesados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, en las condiciones aquí señaladas.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista en el pliego de condiciones definitivo.

**NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

**NOTA 2:** El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

**4.1.18. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Debe expedirse en formato destinado a cubrir empresas de servicios públicos domiciliarios. |
| Asegurado/ beneficiario | EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.**

**Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.**

## 4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2019, 2020 o 2021) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual regla lo siguiente:

***Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de*

*Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

*El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.*

*El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.*

***Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

***"PARÁGRAFO TRANSITORIO:*** *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y, en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

*Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".*

- ***CAPACIDAD FINANCIERA***

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

***TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera***

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | Mayor o igual a Uno punto cero (1.0) |
| Índice de Endeudamiento (ET) (Pasivo Total / Activo Total) | Menor o igual al setenta por ciento (70%) |
| Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) | Mayor o igual a cero (0.0) |
| Capital de Trabajo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente) | Debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial |

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio o unión temporal), ACUATODOS S.A. E.S.P. aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-05"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural a partir de la ponderación de sus componentes por el porcentaje de participación de cada integrante.

En consecuencia, se aplicará la siguiente formulación:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio o unión temporal) con relación al Capital de Trabajo, estos serán la sumatoria simple de lo aportado en total por cada integrante.

- ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

***TABLA – Indicadores de Capacidad Organizacional***

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio | Mayor o igual a 0,01 |
| Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/activo total | Mayor o igual a 0,01 |

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura ACUATODOS S.A. E.S.P., aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-05"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) a partir de la ponderación de sus componentes con el porcentaje de participación de cada integrante.

En consecuencia, se aplicará la siguiente formulación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si alguno de los integrantes presenta **Utilidad Operacional negativa**, se considera que el proponente **no cumple** con los indicadores de capacidad organizacional.

- ***CAPACIDAD RESIDUAL***

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

***CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)***

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRP \geq CRPC$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

***CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)***

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

| | | |
|---|---|---|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO | = | Capacidad de Organización |
| E | = | Experiencia |
| CT | = | Capacidad Técnica |
| CF | = | Capacidad Financiera |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución |

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente. |

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos precedentemente en el presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 12 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 12 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 12A – Experiencia. La información del Formato 12 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 2.14 del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 12 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 12 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor

del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 12 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

## 4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

### 4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

#### 4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

ACUATODOS S.A. E.S.P., en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

- En la ejecución de máximo seis (6) Contratos de Obra Pública relacionados con la construcción de obras de saneamiento básico. Los contratos que se aporten deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior

a **80.004,19 SMMLV** del año de terminación, celebrados con entidades Estatales o Empresas de Servicios Públicos, liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados para certificar la experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, con el siguiente código:

| Contratos – Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Cuantía |
|---|---|
| 72141100 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura<br>72151900 – Servicios de albañilería y mampostería | 80.004,19 SMMLV |

### 4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

**1.** Al menos dos (2) de esos Contratos de Obra aportados en la experiencia general, deben estar relacionados con la Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, cuya sumatoria en conjunto expresado en SMMLV del año de terminación sea igual o superior a **40.002,10 SMMLV**. Además de lo anterior y teniendo en cuenta la relevancia técnica y económica de las actividades a ejecutar, ACUATODOS S.A. E.S.P., considera primordial que en esta experiencia se demuestre la ejecución de las siguientes actividades:

A. Suministro e instalación de mínimo 4.174,83 metros de tubería de alcantarillado sanitario en PEAD, cuyo diámetro se encuentre en un rango de 200mm (8") a 900mm (36"), cantidad que es equivalente al 50% de lo requerido dentro de la ejecución del presente proyecto.
B. Suministro e instalación de mínimo 1.362,56 metros de tubería de acueducto en PE 100 PN-10, cuyo diámetro se encuentre en un rango de 3" a 12", cantidad que es equivalente al 50% de lo requerido dentro de la ejecución del presente proyecto.
C. Construcción de pozos de inspección recto sin cono truncado de alcantarillado sanitario no menor a 47 unidades, cantidad que es equivalente al 50% de lo que se pretende ejecutar en el presente proyecto.
D. Ejecución de actividades relacionadas con el suministro e instalación de 1.998,32 m3 de mezcla asfáltica, cantidad que es equivalente al 50% de lo requerido dentro de la ejecución del presente proyecto.

Los contratos aportados para acreditar lo requerido en el presente numeral deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel en los códigos señalados en el numeral a) y adicionalmente en: 95121600 - Edificios y estructuras de transporte y 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras.

**2.** En uno de los contratos de Obra Pública aportados para la experiencia general, debe acreditar que dentro del alcance de sus actividades incluya excavación mecánica con ejecución de mínimo **124.017,18 m3**, cantidad que es equivalente al 25% de lo que se pretende ejecutar en el presente proyecto. El contrato aportado debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel en los códigos requeridos en el numeral a) y adicionalmente en: 71101700 - Extracción.

**3.** En uno de los contratos de Obra Pública aportados para la experiencia general, debe acreditar que dentro del alcance de sus actividades incluya o cuyo objeto haya sido en Construcción de una estación de bombeo para descarga de un sistema de aguas residuales. El contrato aportado debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

(UNSPSC) hasta el tercer nivel en los códigos requeridos en el numeral a) y adicionalmente en: 95121600 - Edificios y estructuras de transporte.

#### *4.3.1.3 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 2021).*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia general del proponente en los siguientes términos:

- En máximo siete (7) contratos de Obra Pública terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, relacionados con la Construcción de Obras de Saneamiento Básico; si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Los anteriores contratos que se aporten deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel con el código 72141100 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 80.004,19 SMMLV del año de terminación, celebrados con entidades Estatales o Empresas de Servicios Públicos, liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la condición de Mipyme, el cual deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**REGLAS MÍNIMAS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Nota 1:** Esta experiencia se verificará directamente del Registro Único de Proponentes (RUP). Dado que la información de los contratos reportados en el RUP es hasta el tercer nivel, para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del contrato que cumpla con la experiencia requerida.

**Nota 2:** Se requiere que el oferente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se evalúe la experiencia.

**Nota 3:** Se deberán diligenciar el Formato Adjunto - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

**Nota 4:** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP,

en estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal. En el presente proceso ninguno de los integrantes que aporte experiencia podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 5:** No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación cuando no se acredite la debida autorización de subcontratación por parte del contratante.

**Nota 6:** Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia y no a otros. *Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse de que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.*

**Nota 7:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, y su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes, esta debe hallarse inscrita en el respectivo Registro Único de Proponentes – RUP (numeral 2.5. del numeral 2 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

Ahora bien, si ya han transcurrido más de tres (3) años de constitución de la Persona Jurídica y aún la Cámara de Comercio no ha realizado el ajuste correspondiente en el Registro Único de Proponentes, ACUATODOS S.A. E.S.P., no tendrá en cuenta dicha Experiencia, por cuanto se vulnerarían los derechos y garantías de los demás proponentes.

### *4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA*

El recurso humano es un factor determinante en la ejecución del contrato, pues será el encargado de velar por el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de la obra, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos. Por esta razón, para la entidad es de vital importancia que el recurso humano tenga experiencia específica en la ejecución de proyectos relacionados con las actividades correspondientes según su perfil.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

El equipo mínimo se determinó de la siguiente manera:

| ITEM | EQUIPO DE TRABAJO | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|---|---|
| 1 | DIRECTOR DE OBRA | 50 % de dedicación. |



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

| | | |
|---|---|---|
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | 100 % de dedicación. |
| 3 | ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA | 20% de dedicación. |
| 4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 20% de dedicación. |
| 5 | PROFESIONAL AMBIENTAL | 30% de dedicación. |
| 6 | PROFESIONAL SG-SST DE OBRA | 20% de dedicación. |
| 7 | PROFESIONAL ÁREA SOCIAL | 20% de dedicación. |
| 8 | INSPECTOR DE OBRA | 100% de dedicación. |

### *4.3.2.1.* DIRECTOR DE OBRA

Este profesional es el encargado de representar al Contratista ante la Interventoría y/o Supervisión; dirigir y realizar la ejecución, el control y verificación con el equipo profesional en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales del objeto contractual, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del cumplimiento, y seguimiento al objeto contractual por medio de este contrato.

El Director de Obra, debe ser Profesional con pregrado en INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL o INGENIERÍA SANITARIA. Debe acreditar un posgrado en áreas referentes a HIDRAULICA; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente. [2]
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia del diploma y/o acta de grado del posgrado
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| **Experiencia Profesional** |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.* |

b. Experiencia Específica

[2] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

| Experiencia Especifica |
|---|
| Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente y/o Profesional de Apoyo en la ejecución de Contratos cuyo objeto se relacione con la ***Construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico***, y al menos en dos (2) de esos contratos deberá acreditar experiencia desempeñando el cargo de director de obra y que se relacione con la ***Construcción de acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

### *4.3.2.2.* RESIDENTE DE OBRA

Este profesional es el encargado del control de calidad, vigilancia directa, y seguimiento permanente de los aspectos técnicos en la obra, administrativos, logísticos y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director de Obra. Además, deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando ACUATODOS S.A. E.S.P. lo requiera.

Debe ser Profesional con pregrado en INGENIERÍA SANITARIA o INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL o INGENIERÍA CIVIL, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente[3]
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Especifica |
|---|
| Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desempeñando el cargo como Residente y/o Profesional de Apoyo en la ejecución de Contratos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud con la ***Construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico***, y al menos en dos (2) de esos contratos deberá acreditar experiencia desempeñando el cargo de Residente de Obra y que se relacione con la ***Construcción de acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

[3] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019.

### *4.3.2.3.* ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Este profesional es el encargado del seguimiento a la ejecución de actividades relacionadas con excavaciones a gran profundidad para el manejo de taludes y estabilización del terreno en la construcción de las redes del alcantarillado sanitario, y estará bajo la dirección del Director de Obra. Además, deberá estar presente en los comités de obra y cuando ACUATODOS S.A. E.S.P. lo requiera.

El Profesional especialista, debe ser Profesional en Geología, o un Profesional en Ingeniería Civil con estudios de posgrado en Geotecnia; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente[4]
- Copia del diploma y/o acta de grado del posgrado
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Específica |
|---|
| Acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años como Profesional asesor o de apoyo en la ejecución de contratos que se relacionen con la ***Construcción de obras civiles***; y, en al menos en uno (1) de esos contratos deberá acreditar experiencia desempeñando el cargo de Especialista en Geotecnia contratos cuyo objeto se relacione con la ***Construcción de sistemas de alcantarillado sanitario***, dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección. |

### *4.3.2.4.* ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Este profesional es el encargado del seguimiento a la ejecución de actividades relacionadas con la construcción de la estación de bombeo y cámaras de inspección, y estará bajo la dirección del Director de Obra. Además, deberá estar presente en los comités de obra y cuando ACUATODOS S.A. E.S.P. lo requiera.

[4] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

El Profesional especialista, debe ser Profesional en Ingeniería Civil con estudios de posgrado en Estructuras; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente[5]
- Copia del diploma y/o acta de grado del posgrado
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente(vigente).
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Específica |
|---|
| Acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años como Profesional asesor o de apoyo en la ejecución de contratos que se relacionen con la ***Construcción de obras civiles***; y, en al menos en uno (1) de esos contratos deberá acreditar experiencia desempeñando el cargo de Especialista en estructuras en contratos cuyo objeto se relacione con la ***Construcción de estructuras reforzadas para sistemas de alcantarillado sanitario***, dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección. |

### *4.3.2.5.* PROFESIONAL AMBIENTAL

Encargado del control de calidad, verificación del funcionamiento de equipos, y seguimiento de los aspectos técnicos que en su experiencia, experticia, conocimiento y capacidad se requieren y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director de Obra.

Debe ser Profesional con pregrado en INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente[6]

[5] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Profesional |
|---|
| Acreditar experiencia mínima de un (1) año desempeñando el cargo como Profesional Ambiental en la ejecución de Contratos cuyo objeto se relacione con la ***Construcción de acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

### *4.3.2.6.* PROFESIONAL SG-SST DE OBRA

Encargado del control de calidad, vigilancia directa, y seguimiento de los aspectos técnicos y del SG-SST que en su experiencia, experticia, conocimiento y capacidad se requieren y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director de Obra.

El profesional SG-SST de Obra, debe ser Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en el Área de la Ingeniería con especialización en Salud Ocupacional o Administración en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional y Riesgos Laborales o Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión Integrada QHSE o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente[7]
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Copia de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

[6] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

[7] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Profesional |
|---|
| Acreditar experiencia mínima de un (1) año desempeñando el cargo como Director y/o Coordinador y/o Supervisor de HSE en la ejecución de Contratos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya la ***Construcción de acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

### *4.3.2.7.* PROFESIONAL ÁREA SOCIAL

Este profesional es el encargado de realizar el acompañamiento y seguimiento a las obras civiles con el fin de prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera oportuna y eficiente el impacto que generan las obras civiles en sus áreas de influencia, a través de los contratistas, trabajadores y demás actores que participan en los proyectos ejecutados por ACUATODOS S.A. E.S.P., además ejecutara las demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director de Obra.

El Profesional en el Área Social ofrecido deberá ser profesional en Sociología o Trabajo Social o Psicología; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula profesional vigente[8]
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (vigente).
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.* |

b. Experiencia Específica

[8] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

| Experiencia Profesional |
|---|
| Acreditar experiencia mínima de un (1) año desempeñando el cargo de Director y/o Coordinador y/o Profesional de Apoyo del Área Social en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya o que guarde similitud con la ***Construcción de acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

### *4.3.2.8.* INSPECTOR DE OBRA

Es el encargado de inspeccionar la realización de las obras, verificando el cumplimiento de las normas, métodos y técnicas de construcción, a fin de garantizar la óptima ejecución del proyecto, y estará bajo la dirección del Director de Obra.

El Inspector de Obra ofrecido deberá ser Técnico en Construcción o Tecnólogo en Obras Civiles; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en original y suscrita
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de estudio y/o acta de grado
- Copia de la tarjeta y/o matricula vigente[9]
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por la autoridad competente (vigente).
- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Profesional |
|---|
| Acreditar experiencia mínima de un (1) año desempeñando el cargo de Inspector de obra en la ejecución de Contratos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya la ***Construcción de acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario***. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

**REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES Y DEMÁS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

[9] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación.

- ✓ Diligenciar y suscribir formato de experiencia del personal ofertado.
- ✓ Copia de la tarjeta o matricula profesional-donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional. [10]
- ✓ Hojas de vida en original debidamente firmadas por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
- ✓ Carta de intención y disponibilidad en original debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y porcentaje de dedicación al contrato, durante el plazo del mismo. ***Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida.***
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Certificaciones o documentos que acredite la experiencia, las cuales deben contener como mínimo:

    - Razón social de la empresa o entidad contratante.
    - Dirección y número telefónico del contratante.
    - Nombre o razón social del Contratista.
    - Identificación del contratista
    - Cargo del contratista
    - Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
    - Fecha, firma y cargo del funcionario o responsable que expide la certificación.

**Nota 1:** Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios, normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares.

[10] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

**Nota 3:** En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

**Nota 4:** Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

**Nota 5:** Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

**Nota 6:** En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto, el proponente deberá indicar en el Formato Adjunto - Resumen hoja de vida del personal las fechas entre las cuales desee que la entidad valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario ACUATODOS S.A. E.S.P. realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

**Nota 7:** La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

**Nota 8:** Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:

a. Datos e información personal
b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
c. Formación académica
d. Experiencia laboral y/o profesional
e. Referencias laborales
f. Anexos

*El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.*

**PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA POR PARTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y DEMÁS PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO, DEBEN ACREDITARSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

a) Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
- ✓ En el caso en que ACUATODOS S.A. E.S.P. no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

b) Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal (representante legal), acompañada de la copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. No obstante, la experiencia de los contratos que aún se encuentren en ejecución, se podrán acreditar indicando en la certificación tal situación y adjuntando copia del contrato tanto de la relación contractual con el contratista de la entidad estatal, así como del contratista y contratante de la cual se deriva la experiencia del profesional.

c) Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite o el Certificado de Existencia y Representación legal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. No obstante, la experiencia de los contratos que aún se encuentren en ejecución, se podrán acreditar indicando en la certificación tal situación y adjuntando copia del contrato tanto de la relación contractual con el contratista de la entidad estatal, así como del contratista y contratante de la cual se deriva la experiencia del profesional.

d) Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el Certificado de Existencia y Representación legal.

Las certificaciones soporte de experiencia específica deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa
- ✓ Nombre del contratista o funcionario
- ✓ Tipo de vinculación
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y finalización (dd/mm/aa)
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Además de lo anterior cuando la experiencia se acredite conforme a los numerales b y c, la certificación debe contener la información del contrato principal del cual se deriva la experiencia del profesional. (Número de contrato, entidad contratante, objeto, fechas de inicio y terminación, fechas de suspensiones y reinicios, valor del contrato)

Para el cómputo de la experiencia del equipo de trabajo, tanto profesional como específica, se restará de lo certificado el tiempo de suspensión del contrato a través del cual adquiere la experiencia, en el entendido que la suspensión del contrato genera la paralización de la ejecución del contrato:

> *En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición,* ***período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan****, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.*[11] subrayado y negrilla fuera del texto.

Con relación al tiempo de experiencia en la ejecución de actividades de obra a acreditar por parte del equipo profesional y demás técnicos y auxiliares se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

> *ACTA DE TERMINACIÓN: La terminación se define como la situación jurídica de las partes del contrato en la que se establece su mutua liberación obligacional, bien porque hayan quedado cumplidas las obligaciones en forma satisfactoria, o bien porque hayan quedado obligaciones pendientes, pero que a partir de ese momento ninguna de ellas está con el deber de cumplir ninguna prestación original relativa al objeto del contrato frente a la otra.*
>
> *ACTA DE RECIBO FINAL: Documento mediante el cual el supervisor o interventor y el representante legal del contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado, registrándose las cantidades de obra, bienes o servicios recibidos a satisfacción.*
>
> *ACTA DE LIQUIDACIÓN: La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional.*

Lo anterior en el entendido que la experiencia certificada no podrá superar la fecha indicada en el acta de terminación, ya que, de acuerdo con las definiciones descritas, la situación jurídica de las partes se entiende concluida con la suscripción de esta acta. Las posteriores actas de recibo final y liquidación se suscriben con el ánimo de registrar las cantidades recibidas a satisfacción y establecer el balance económico final del contrato. De esta manera, la experiencia que se pretenda hacer valer posterior al acta de terminación debe soportarse con la copia de las planillas del pago de seguridad del contrato del cual se derive tal experiencia.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que ACUATODOS S.A. E.S.P. pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ *La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%*

[11] Consejo de Estado, Sección tercera E. No. 16431 de 2010

- ✓ *Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, ACUATODOS S.A. E.S.P. modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.*
- ✓ *La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.*
- ✓ *Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades ACUATODOS S.A. E.S.P. sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.*
- ✓ *No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.*
- ✓ *No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.*
- ✓ *En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.*
- ✓ *En caso de tener traslapos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.*
- ✓ *En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.*

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, podrá exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, por causas justificadas que a juicio de la entidad alteren el normal desarrollo del contrato.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría, quien deberá avalar y presentar ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

**Nota:** Los cuadros de experiencia de cada uno de los profesionales o personal propuesto deben presentarse de manera digital en archivo EXCEL (XLXS).

### *4.3.3 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y ANEXOS*

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Hacen parte integral de la propuesta económica los siguientes:

A). ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
B). ANÁLISIS DEL A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)
C). ANÁLISIS DEL FACTOR PRESTACIONAL

La propuesta económica y sus anexos (APU, Análisis A.I.U y Análisis Factor Prestacional), deben presentarse en archivos editables de Excel debidamente formulados, esto con el fin de facilitar la verificación de los requisitos técnicos.

#### *A. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS*

El proponente, deberá acompañar la propuesta con los respectivos análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems o actividades de obra que componen la oferta. Los análisis de precios unitarios deberán ajustarse al peso y se presentarán para cada una de las actividades de obra descritas.

Los análisis de precios unitarios deberán contener como mínimo los siguientes componentes específicos:

- Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad; La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta.
- Materiales: Se debe hacer una descripción clara y detallada del tipo de material, con sus especificaciones técnicas, Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- Transporte y Mano de obra: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de cada actividad.

- Costos Indirectos: Se debe discriminar lo correspondiente al valor del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades)

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada. En caso de que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales, transporte o mano de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional. Sera causal de rechazo la no inclusión del desglose de los costos indirectos en los análisis unitarios.

En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones señaladas sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del proponente. Se considerarán como análisis de precios complementarios.

Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

### *B. ANÁLISIS DEL A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)*

Deberá adjuntarse el cálculo pormenorizado o detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, el cual incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización de la obra. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.
b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.
c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
d) Pólizas, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
f) Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales,
g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra.
h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
i) Elaboración de planos finales de obra, manuales, y señalar los demás documentos que considere pertinentes y que realmente va a utilizar.

El Comité Asesor de Contratación realizará una revisión minuciosa de este factor y en caso de encontrar errores aritméticos de cálculo se procederá a corregir los mismos y dejar constancia de tal situación; en todo caso el porcentaje corregido de administración será el tenido en cuenta para determinar el valor total de la propuesta; si la propuesta corregida excede el presupuesto oficial, será rechazada.

### *C. ANÁLISIS DEL FACTOR PRESTACIONAL*

Adjunto a la propuesta económica debe entregarse el análisis del factor prestacional de acuerdo con la denominación del empleo, en el que se relacione:

a) Calculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de obra) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo con el salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

b) Calculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita la programación de obras) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

Para el cálculo de este factor el proponente debe tener en cuenta e incluir en el análisis del mismo todos los costos adicionales aparte de la remuneración que recibe cada empleado, como son: seguridad social, dotación, auxilio de transporte, vacaciones, cesantías, primas, etc, de acuerdo a la normatividad vigente y que aplique para el proponente.
Este documento debe estar avalado por un profesional de las ciencias contables y/o económicas, del cual se adjuntará copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedida por el órgano competente.

Con el ánimo de facilitar las labores de interventoría y supervisión, el oferente deberá allegar documento en donde se discriminen los valores que ha estimado cancelar al personal mínimo requerido: "Mano de Obra Calificada (*Profesionales y técnicos o tecnólogos)* y Mano de Obra no calificada *(Obreros, Oficiales y Maestros)* para la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, con el fin que ACUATODOS S.A. E.S.P. pueda calcular los costos del Ingreso Base de Cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, exigibles al momento de la presentación de las facturas, en todo caso el personal deberá encontrarse afiliado durante todo el tiempo de ejecución efectiva del Contrato y así deberá demostrarse en los respectivos informes.

### *4.3.4. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE OBRA*

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el Oferente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en el presente documento. El programa de obra deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales.

Deberá aportarse en función del plazo especificado en los Pliegos de Condiciones o el indicado por el Proponente, el cual en ningún caso podrá ser superior al indicado en los Pliegos de Condiciones, so pena de rechazo de la Propuesta.

Este programa comenzará a regir desde la fecha del Acta de Iniciación de la Obra y deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos:

**ALCANCE:**

El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Identificar de todos los ítems (actividades) que componen la obra.
- Mostrar su orden, secuencia, duración y la interdependencia que exista entre ellos.
- El día inicial y el día final de todos y cada uno de los capítulos y actividades.
- Ruta Crítica.
- Debidamente grafiado de manera que permita su lectura por semanas y días a emplear.

El programa de ejecución en función del plazo deberá estar ajustado al plazo contractual y es deber del Proponente determinar la cantidad de jornadas laborales (diurnas, nocturnas, feriados o festivos) necesarias para lograr su cumplimiento, sin que esto genere algún tipo de ajuste económico o reclamación ante la Entidad.

Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT o de Red y en Diagrama GANTT o de Barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.

**MÉTODO Y PRESENTACIÓN:**

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, Fast Track Schedule®, Primavera Project Planner® o cualquier otro programa similar.
- Para la preparación de su programa, el Oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la obra y la duración de cada actividad y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades de obra.
- Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
- El programa deber ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
- El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.
- Se deberá aplicar la metodología de "Actividad en el Nodo" para dibujar la malla PERT, la cual deberá contener mínimo la siguiente información, así:

- Nombre de la actividad; Duración esperada de la actividad (D); Tiempo de inicio más temprano (ES); Tiempo de finalización más temprana (EF); Tiempo de inicio más tardío (LS); Tiempo de finalización más tardía (LF) y Holgura de la Actividad (H).
- Reflejar gráficamente la Ruta Crítica del Proyecto.

- Debe presentarse el Diagrama PERT o de Red y el Diagrama GANTT o de Barras.
- El plazo total del programa de trabajo presentado debe coincidir con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

- El Diagrama PERT o de Red y el Diagrama GANTT o de Barras, deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean Holgura Total cero y debe señalar un único inicio y un único fin.
- El Diagrama GANTT o de Barras, deberá ser concordante con el Diagrama de Red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una Ruta Crítica.
- El Diagrama PERT o de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en fechas calendarizadas (Ej.: Inicio: 20 Octubre/17, Final: 25 Octubre/17). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.
- El Diagrama GANTT o de Barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej.: Inicio: día 5, Final: día 17) y no en fechas calendarizadas (Ej.: Inicio: 5 octubre/17, Final: 10 octubre/17). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.
- El proponente deberá programarlas teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Una Semana = 7 Días, Un Mes = 30 Días.

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, la Entidad a través de la Interventoría hará el seguimiento y control sobre esta programación.

**NOTA 1**: Esta Programación será ajustada a la fecha del Acta de Inicio con la aprobación del Interventor.

**NIVEL DE DETALLE:**

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá presentarse lo siguiente:

- El Volumen de Obra a ejecutarse por semana.
- Identificar el responsable dentro de la organización.
- Cuadro de rendimientos y duración de actividades, en donde se reflejen los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los Análisis de Precios Unitarios (APU)

La omisión de cada uno de estos requisitos pertenecientes al Programa de Obra, darán lugar al rechazo de la Oferta.

**NOTA 2:** Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar el flujo de fondos y la curva de gastos para aprobación del interventor y elaboración del Acta de Inicio.

## CAPITULO V: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

ACUATODOS S.A. E.S.P. evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, ACUATODOS S.A. E.S.P., designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. El Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Comité Asesor y Evaluador podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta. Si el proponente no atiende la solicitud de la entidad dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS** distribuidos de la siguiente manera:

| No. | FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|---|
| ***5. 1*** | ***FACTOR ECONÓMICO*** | | **50** |
| 5.1.1 | Puntuación por Precio de la Oferta | 50 | |
| ***5.2*** | ***FACTOR DE CALIDAD*** | | **50** |
| 5.2.1. | Plan de aseguramiento de calidad de la obra | 20 | |
| 5.2.2. | Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria y equipo de obra | 10 | |
| 5.2.3. | Ofrecimiento de especialista adicional a costo y riesgo propio | 19.5 | |
| **5.3.** | **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | 0.25 | |
| **5.4.** | **MIPYME** | 0.25 | |
| | **TOTAL PUNTUACIÓN** | | **100** |

**Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota 2:** La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la entidad al futuro contratista. Se deja constancia que este

ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que ACUATODOS S.A. E.S.P. evalúa el "ofrecimiento más favorable".

**Nota 3:** Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

**Nota 4:** Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES, CUANDO APLIQUE). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

**Nota 5:** Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: Si ACUATODOS S.A. E.S.P. solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

**Nota 6:** La ponderación de estos criterios se harán únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso

### *5.1. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS)*

Antes de entrar a determinar las condiciones que debe reunir el factor económico y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

- ***CORRECCION ARITMETICA***

*El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.* [12]

*De acuerdo con lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, ACUATODOS S.A. E.S.P., determina que el presente proceso de selección contempla la facultad de la entidad de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas.*

- ***INCOHERENCIAS***

[12] Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional

*Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de evaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles.*[13]

De acuerdo con lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, ACUATODOS S.A. E.S.P., determina el procedimiento a seguir por parte de la entidad en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas.

Para todos los efectos, el FACTOR ECONÓMICO se evaluará en el siguiente orden:

## 1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar. Los APU de referencia no constituyen de manera alguna un modelo para los oferentes, y si por alguna circunstancia existen en ellos errores aritméticos o de datos, no podrá alegarse esta circunstancia como una causal de inducción al error. Es deber de los proponentes preparar su oferta en debida forma, corregir los posibles yerros o realizar las observaciones a que haya lugar.

Del puntaje total de la propuesta económica definitiva se ira descontando 0,2 puntos por errores o faltas específicas, distintas a errores de cálculo aritmético, de acuerdo con la siguiente tabla de descuentos:

| No. | Descripción del error o falta | Puntaje a descontar |
|---|---|---|
| 1 | Por cada Análisis de Precios Unitario que falte en correspondencia con el cuadro de Presupuesto de la Entidad | 0,2 puntos |
| 2 | En el APU falta, está diferente o incompleto el nombre del ítem en correspondencia con el cuadro de Presupuesto de la Entidad | 0,2 puntos |
| 3 | En el APU falta, está diferente o incompleta la numeración del ítem en correspondencia con el cuadro de Presupuesto de la Entidad. | 0,2 puntos |
| 4 | En el APU falta, está diferente o incompleta la unidad general del ítem en correspondencia con el cuadro de Presupuesto de la Entidad. | 0,2 puntos |
| 5 | En el APU no se encuentran los requisitos generales de contenidos dispuestos en el numeral 5.3.3.1. (Descripción de Equipos, Materiales, Transporte y Mano de Obra, anotando en cada caso su Unidad, Cantidad, Rendimientos, Valores Parciales y Valor Unitario total. (Si alguno de dichos componentes no aplica en el APU se dispondrá en cero | 0,2 puntos |
| 6 | En el APU falta la firma del representante legal del oferente o del aval de la oferta | 0,2 puntos |

*Notas con respecto a la revisión y ponderación de los Análisis de Precios Unitarios*

[13] Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014)



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

1. Los APUS que allegue el oferente podrán ser objeto de corrección aritmética, (cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada). Estos errores aritméticos no causarán descuentos de puntaje. La consecuencia de la corrección será que el total del valor unitario corregido en el APU se trasladará a la casilla de valor unitario del cuadro de Oferta Económica presentado por el proponente, y podrá afectarle su calificación definitiva. Por ello se recomienda la verificación juiciosa de cada cálculo. Siempre que el APU haya sido presentado por el proponente prevalecerá para efectos del ofrecimiento, el valor total corregido del mismo.

2. Si el oferente no presenta un APU o del APU presentado no puede calcularse el valor total del unitario, se descontarán los puntos que correspondan según la tabla y prevalecerá el valor unitario que se contempló en el cuadro de Oferta Económica. Si en el cuadro de Oferta Económica no se dispuso valor unitario o el mismo se dispuso en cero (O), se tendrán las consecuencias establecidas en el acápite correspondiente del pliego.

3. Si algún dato como numeración del ítem, nombre del ítem o unidad general del ítem se encuentran con error en los APU entregados por el proponente, se causará el descuento de puntaje según la tabla, pero estos errores no se trasladarán al cuadro de la Oferta económica del proponente, así como tampoco será objeto de traslado si en el cuadro de Oferta Económica un ítem se encuentra mal numerado, con descripción errada o unidad equivocada, pero en el APU se halla correctamente dispuesto. Ello quiere decir que, en punto de numeración del ítem, descripción - nombre del ítem y unidad de medida prevalecerá para efectos del ofrecimiento el que se haya consignado en el cuadro de Oferta Económica. Los datos consignados en los APUS correspondientes a numeración del ítem, nombre del ítem, y unidad general del ítem serán evaluables en los APUS únicamente para la realización de los respectivos descuentos, sin afectar positiva o negativamente el cuadro de la Oferta Económica.

4. Si a un APU le falta la firma del Representante Legal del Proponente o la firma del aval, se generará el descuento del puntaje por tal motivo, pero el APU se entenderá presentado y será objeto de valoración, verificación y se le realizará la respectiva evaluación.

5. Un mismo APU puede ser objeto de varios descuentos, si contiene varios errores, con excepción del error No. 5 de la tabla de descuentos, que causará un único descuento por APU, así falte uno o varios requisitos

Con relación a este factor los descuentos se realizarán atendiendo las reglas establecidas. Ningún proponente podrá obtener en este aspecto menos de cero (0) puntos.

- **DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

Este componente se verificará con el documento denominado ANALISIS DE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

Este documento debe contener lo señalado en el numeral 5.3.3.2. del presente pliego de condiciones y el mismo puede ser objeto de corrección aritmética por parte del comité evaluador (cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada). Estos errores aritméticos no causarán descuentos de puntaje.

La consecuencia de la corrección será que el total del porcentaje corregido en el desglose de los costos indirectos, se trasladará a la casilla correspondiente del cuadro de Oferta Económica presentado por el

proponente, y podrá afectarle su calificación definitiva. Por ello se recomienda la verificación juiciosa de cada cálculo. Siempre que el desglose del costo indirecto, haya sido presentado por el proponente prevalecerá para efectos del ofrecimiento, el valor total corregido del mismo.

Del puntaje total de la propuesta económica definitiva se ira descontando 0,2 puntos por errores o faltas específicas, distintas a errores de cálculo aritmético, de acuerdo con la siguiente tabla de descuentos:

| No. | Descripción del error o falta | Puntaje a descontar |
|---|---|---|
| 1 | Por la no presentación del documento de desglose de los costos indirectos | 0,2 puntos |
| 2 | Por la no inclusión en el documento del desglose del componente de Administración (A) | 0,2 puntos |
| 3 | Por la no inclusión en el documento del desglose del componente de utilidad (U) | 0,2 puntos |
| 4 | En el documento de desglose de los costos indirectos falta la firma del representante legal del oferente o del aval de la oferta | 0,2 puntos |

*Notas con respecto a la revisión y ponderación del desglose de los costos indirectos*

1. Si al trasladar el porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes y realizar la operación de cálculo, se supera el presupuesto oficial la Entidad rechazara la oferta.

2. Si el oferente no presenta el desglose de los costos unitarios o del desglose presentado no puede calcularse el porcentaje total ofertado, se descontarán los puntos que correspondan según la tabla y prevalecerán los porcentajes contemplados en el cuadro de Oferta Económica. Será causal de rechazo de la propuesta, si en el cuadro de Oferta Económica no se dispuso porcentaje de los costos indirectos y tampoco puede trasladarse el porcentaje calculado del cuadro de desglose de los costos indirectos, por inexistencia o imposibilidad de cálculo.

3. Si al desglose de los costos indirectos le falta la firma del Representante Legal del Proponente o la firma del aval, se generará el descuento del puntaje por tal motivo, pero el desglose de costos indirectos se entenderá presentado y será objeto de valoración, verificación y se le realizará la respectiva evaluación.

Con relación a este factor los descuentos se realizarán atendiendo las reglas establecidas. Ningún proponente podrá obtener en este aspecto menos de cero (0) puntos.

- **OFERTA ECONOMICA DEFINITIVA**

Al formato de OFERTA ECONÓMICA, ACUATODOS S.A. E.S.P., trasladará los resultados de los Análisis de Precios Unitarios que se hayan corregido y realizará las operaciones aritméticas a que haya lugar para obtener la oferta económica definitiva. Igualmente sucederá con el resultado del análisis del desglose de los Costos Indirectos (AIU). No podrá realizarse traslado de un Análisis de Precios Unitarios al cuadro de Oferta Económica, cuando en este no se haya contemplado originalmente el valor unitario de la actividad, ni tampoco se haya consignado su valor parcial, así como tampoco podrá realizarse cuando se haya consignado cero (0) pesos, como valor unitario de la actividad o valor parcial de la misma actividad.



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que proceda a ponderarse atendiendo las reglas dispuestas a continuación:

1. Al diligenciar el formato OFERTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, cantidades de obra, suministradas por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.
2. En el evento que al diligenciar el formato OFERTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, así se haya entregado su Análisis de Precio Unitario -APU-, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA. Si en el formato OFERTA ECONÓMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA, así se haya entrega su Análisis de Precio Unitario -APU-

3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.] Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
b.) Los valores (valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta) deberán estar ajustados al peso.
c.) Todas las operaciones aritméticas que se hayan utilizado en el formato OFERTA ECONOMICA deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique, ya sea en la OFERTA ECONÓMICA inicialmente presentada cuando no haya sufrido ningún cambio por corrección aritmética de APUS o desglose de los costos indirectos o de la OFERTA ECONÓMICA DEFINIVA en caso de que haya sido necesaria tal corrección.

4. Cuando el proponente no presente el formato OFERTA ECONOMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA

5. El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación de la OFERTA ECONÓMICA (asignación de puntaje), es el valor total corregido, es decir la OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA.

Se entiende por OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, la OFERTA ECONÓMICA inicialmente presentada cuando no haya sufrido ningún cambio por corrección aritmética de APUS o AIU o la OFERTA ECONÓMICA FINAL en caso de que haya sido necesaria tal corrección.

- **METODOLOGIA PARA PONDERAR LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA**

ACUATODOS S.A. E.S.P. a partir del valor de la oferta económica definitiva asignara máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

METODO DE LA TRM

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día del cierre y entrega de propuestas, de acuerdo con el siguiente cuadro:



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

| Rango | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 49 | 1 | Media aritmética alta |
| De 50 a 99 | 2 | Media geométrica con presupuesto oficial |

**(i) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

*$X_A$ = Media aritmética alta*
*$V_{max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta*
*$\dot{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_t}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\dot{X}$

$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_t}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\dot{X}$

*Donde,*

*$\dot{X}$ = Media aritmética alta.*
*$V_t$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
*i = Número de la oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[n+nv]{PO^{X}\ PO\ X\ \ldots X\ PO_{nv}\ X\ P1\ x\ P2\ X\ \ldots X\ Pn}$$

Donde,

$G_{po}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación
$P_i$ = Valor de la oferta económica sin decimales, del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50\ X\left(1-\left(\frac{Gpo-Vi}{Gpo}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ 50\ X\left(1-2\left(\frac{Gpo-Vi}{Gpo}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

*$G_{po}$ = Media geométrica con presupuesto Oficial*
*$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de Oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica $Gpo$, se le asignara el mayor puntaje, esto es CINCUENTA (50) puntos.

Las demás propuestas, cada una recibirá CINCO (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de $Gpo$, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de TREINTA (30) puntos.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

### *5.2. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS)*

ACUATODOS S.A. E.S.P. ha estimado que evaluará el **Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra, Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria y equipo de obra de obra y Ofrecimiento de especialista adicional a costo y riesgo propio,** como factor de calidad.

### *5.2.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA (PUNTAJE MAXIMO 20/50 PUNTOS)*

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para el proyecto, entendido este como el "Documento que especifica cuáles procesos, procedimientos y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de ejecución del Proyecto", el cual debe hacerse conforme con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad elaborado por el Proponente debe ser un documento que permita Gerenciar el Proyecto de manera integral en las etapas de planeación, ejecución, control y cierre, de tal manera que cumpla con el alcance del Proyecto dentro del tiempo estipulado y con los parámetros de calidad establecidos; permitiendo el control por parte de ACUATODOS S.A. E.S.P. y de la Interventoría contratada. En todo caso, el Plan de Aseguramiento de Calidad que se presente como parte integral de la propuesta debe ser completo y debe estar revisado y aprobado por el Proponente con la fecha y el número de la versión inicial.

Durante el ciclo de vida del Proyecto el Plan de Aseguramiento de la Calidad y los documentos referenciados se deben aplicar en toda su extensión y deben revisarse, actualizarse y aprobarse cuando sea necesario, con identificación de los cambios y el estado de la revisión actualizada.

La elaboración del Plan de Aseguramiento de la Calidad debe considerar que no existe responsabilidad alguna por parte de ACUATODOS S.A. E.S.P. o cualquier otra entidad estatal en el periodo de ejecución del Proyecto, en cuanto a logística, administración de materiales o administración de contratistas.

La asignación de puntaje en este aspecto se encuentra determinada por módulos, encontrándose que a cada uno de ellos se le ha asignado una ponderación específica, lo cual indica que si el oferente allega en los documentos necesarios y los requisitos expresamente señalados, obtendrá el puntaje que a cada módulo se le ha asignado.

| MODULO 2 | NUMERALES QUE DEBE CONTENER EL PLAN CON SU RESPECTIVO DESARROLLO | PUNTAJE POR INCLUIR NUMERAL Y DESARROLLARLO | PUNTAJE POR NO INCLUIR NUMERAL O POR NO DESARROLLARLO |
|---|---|---|---|
| **Plan de** | Responsabilidades Gerenciales | 1 | 0 |


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Aseguramiento de la calidad de la obra** (Los numerales que serán evaluados en este mismo orden y secuencia | Medición y seguimiento del plan de la calidad | 1 | 0 |
| | Revisión del Contrato | 1 | 0 |
| | Control de Documentos | 1 | 0 |
| | Control de Registros de Calidad | 1 | 0 |
| | Compras | 1 | 0 |
| | Control de Producto suministrado por el cliente | 2 | 0 |
| | Identificación y trazabilidad del producto | 2 | 0 |
| | Control del proceso | 2 | 0 |
| | Inspección y ensayo (Actividad, Elementos a Controlar, Frecuencia de Inspección, Criterio de Aceptación Responsable y Registro) | 2 | 0 |
| | Control de Producto no conforme | 2 | 0 |
| | Acción Preventiva y Correctiva | 2 | 0 |
| | Manejo, almacenamiento, preservación y entrega | 1 | 0 |
| | Entrenamiento | 1 | 0 |
| | **TOTAL MODULO 2** | **20** | **0** |

### 5.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRA *(PUNTAJE MAXIMO 10/50 PUNTOS)*

El puntaje establecido para este criterio, se ha tomado teniendo en cuenta los equipos y maquinaria que se requerirán para la ejecución de la Obra, atendiendo los Análisis de Precios Unitarios que respaldan el Presupuesto Oficial. En este aspecto, podrá obtenerse una ponderación máxima de 10 puntos, distribuidos así:

| Ítem | Condiciones Técnicas del Equipo | Puntaje por Equipo | Cantidad Requerida | Puntaje Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Excavadora Hidráulica de Oruga Potencia Mínima de 143 HP | 2 | 1 | 2 |
| 2 | Retroexcavadora de Llanta potencia mínima de 94 HP | 2 | 1 | 2 |
| 3 | Vibro compactador con peso operativo mínimo de 10 Toneladas. | 2 | 1 | 2 |
| 4 | Volqueta con capacidad mínima de carga de 12 M3. | 2 | 2 | 4 |
| | | | **PUNTAJE TOTAL** | **10** |

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido, según sea el caso:

Cuando el equipo sea propio:

1. Carta de disponibilidad del equipo. Dicha carta de disponibilidad deberá entregarse de forma individual por cada Equipo ofrecido en la modalidad de Equipo propio
2. Acreditar la propiedad del equipo con cualquiera de las siguientes opciones:
   - Si se trata de un bien sujeto a Registro: Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, según corresponda. Según la Resolución No. 1068 de 2015, a partir de la entrada en vigencia del Decreto número 019 de 2012, la maquinaria

agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, fabricada, importada o ensamblada en el país, debe ser registrada de manera obligatoria en el Sistema RUNT.

• En caso que la maquinaria ofrecida haya sido fabricada, importada o ensamblada en el país después de la entrada en vigencia del Decreto 019 de 2012, será necesario aportar la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.

3. SOAT vigente (cuando aplique)
4. Certificado de Tecno mecánica (cuando aplique)

Cuando el equipo sea alquilado:

1. Carta de disponibilidad del equipo, en la cual se manifieste que el equipo ofrecido es de su propiedad y se encontrará disponible mediante alquiler o arrendamiento a favor del proponente (especificar nombre del proponente) en caso que el mismo resultare adjudicatario para la ejecución del proyecto (número del proceso y objeto). La carta deberá encontrarse firmada por el Representante Legal del proponente y por el propietario del equipo que se tomará en alquiler o arrendamiento. El documento debe contener las dos firmas. Dicha carta de disponibilidad deberá entregarse de forma individual por cada Equipo ofrecido en la modalidad de alquiler.
2. Acreditar la propiedad del equipo, a nombre de quien lo ha ofrecido para alquiler o arrendamiento.
3. SOAT vigente (cuando aplique)
4. Certificado de Tecno mecánica (cuando aplique)

Si el equipo corresponde a la modalidad de Arrendamiento Financiero o Leasing:

1. Carta de disponibilidad del equipo, en la cual se manifieste que el equipo ofrecido es objeto de Arrendamiento Financiero o Leasing vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, identificando claramente al locatario del equipo, con la manifestación expresa que el mismo se encontrará disponible a favor del proponente (especificar nombre del proponente) en caso que el mismo resultare adjudicatario para la ejecución del proyecto (número del proceso y objeto). La carta deberá encontrarse firmada por el Representante Legal del proponente y por el Locatario del equipo que se encuentra en modalidad de Arrendamiento Financiero o Leasing. El documento debe contener las dos firmas. Dicha carta de disponibilidad deberá entregarse de forma individual por cada Equipo ofrecido en la modalidad de arrendamiento financiero o leasing.
2. Se debe adjuntar Copia del Contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual pueda constarse que el locatario es el proponente o un integrante del mismo cuando se trate de formas plurales. En este documento deberá constar la descripción del equipo.
3. Se debe adjuntar Manifiesto de Importación y/o Certificado del pago total del Contrato de Leasing, emitido por la empresa financiadora, para los casos en los que ya se cumplió la duración de éste.
4. Se debe adjuntar Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, según corresponda.

### 5.2.3. OFRECIMIENTO DE ESPECIALISTA ADICIONAL A COSTO Y RIESGO PROPIO *(PUNTAJE MAXIMO 19,5/50 PUNTOS*)

ACUATODOS S.A. E.S.P., otorgará un total de 19,5 puntos al Proponente que ofrezca como Miembro Adicional de su Equipo de Trabajo, sin que ello implique un costo adicional para la Entidad, un profesional en Ingeniería Civil o de Vías y/o Transporte con especialización en vías y/o geotecnia vial y pavimentos.

a. Experiencia Profesional

| Experiencia Profesional |
|---|
| **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.* |

b. Experiencia Específica

| Experiencia Específica |
|---|
| Acreditar experiencia específica mínima de un (1) año como Profesional Especializado en la ejecución de contratos que se relacionen con la ***Construcción de obras viales***. Mínimo en dos (2) de esos contratos se debe acreditar la ejecución de actividades de construcción y/o mantenimiento y/o reposición de vías en la ejecución de proyectos del sector de saneamiento básico, dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección. |

El Especialista que se ofrezca como Miembro Adicional del Equipo de Trabajo, no podrá incluirse como tal en ninguno de los ítems que componen la Oferta Económica del proponente, pues los costos asociados al mismo se imputan en su totalidad al oferente, quien lo contratará por su cuenta y riesgo con un porcentaje de dedicación por lo menos del 20% durante el tiempo que dure la ejecución del componente de vías del Contrato de Obra.

Durante la ejecución del Contrato, el Interventor verificará el cumplimiento de este ofrecimiento si ha sido realizado por el Oferente, para lo cual el mismo si resulta adjudicatario allegará los documentos que prueben el vínculo contractual con el oferente, las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan y los pagos de estas, de acuerdo con la información que se allegue en el contrato suscrito con el Profesional. El especialista deberá contratarse por el oferente ya sea como proponente individual, o por cualquiera de sus miembros en caso de formas plurales. Sin embargo, el ofrecimiento de este deberá realizarse por el Representante Legal del proponente.

Para efectos de la Ponderación en este ítem, el Oferente deberá allegar los siguientes documentos del Profesional Adicional Ofrecido:

1. Documento dirigido a la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE - ACUATODOS S.A. E.S.P., suscrita por el Representante Legal del proponente, que contenga los datos del proceso que nos ocupa, en el cual el oferente manifieste expresamente y sin lugar a equívocos que para la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso de selección y en caso de adjudicación, bajo su cuenta, costos, riesgos y responsabilidad ofrece a ACUATODOS S.A. E.S.P., incluir y mantener durante el tiempo que dure la ejecución del componente de vías del Contrato, dentro de su Equipo de Trabajo a un Profesional en Ingeniería Civil o de Vías y/o Transporte con especialización en vías y/o geotecnia vial y pavimentos, con un porcentaje de dedicación por lo menos del 20%.
2. Copia de la Matrícula Profesional.[14]
3. Certificado del CPITVC vigente y firmado por el Profesional, en el cual pueda verificarse el tiempo transcurrido entre la expedición de la Matrícula Profesional y la fecha de cierre del Proceso de Selección.
4. Copia del Diploma o Acta de Grado del Título de Postgrado solicitado.

[14] El requisito de tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019.

5. Carta de Compromiso en el cual el Profesional, exprese su disponibilidad para la ejecución del proyecto, el cargo para el que se ofrece y la autorización expresa que otorga al proponente para la utilización de su Hoja de Vida y demás documentos.
6. Cuadro de experiencia con todos los soportes. La experiencia se contabilizará teniendo en cuenta las reglas definidas para la experiencia específica del equipo de trabajo. Para todos los efectos experiencia se computará a partir de la fecha del grado del posgrado.

Sólo se asignará el puntaje respectivo a los proponentes que cumplan de forma COMPLETA con los requisitos antes mencionados. La falta de información o la falta de documentos, en al menos uno de los ítems de las anteriores disposiciones, dará lugar al otorgamiento de una puntuación de CERO (0)

**5.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES *(PUNTAJE MAXIMO 0,25/50 PUNTOS)***

ACUATODOS S.A. E.S.P., asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, deberan acreditar:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.".

## 5.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA *(PUNTAJE MAXIMO 0,25/50 PUNTOS)*

ACUATODOS S.A. E.S.P., conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

| Tamaño empresarial | Puntaje |
|---|---|
| Microempresa | 0,25 |
| Pequeña Empresa | 0,15 |
| Mediana Empresa | 0,05 |

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (cuando aplique).
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la capacidad jurídica, experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

**5.5. DESCUENTO POR ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS. (1 PUNTO).**

La Entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

**5.6. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero del 2022, donde si bien es cierto, por la naturaleza de la ACUATODOS SA ESP, no le aplica lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, en aras de incentivar el cumplimiento por parte de los contratistas y así mismo, garantizar la experticia y la selección del mejor contratista, se aplicará la reducción de puntaje por incumplimiento así:

**"ARTICULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** (...) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos

establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.".

## CAPITULO VI CRITERIOS DE DESEMPATE

### LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

De acuerdo con la ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia." Los Factores de Desempate serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

| Requisito de Desempate | Acreditación del Requisito |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.<br><br>**B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de |

| | |
|---|---|
| | Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | * Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993)<br><br>* la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena<br><br>Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural. |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | * Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | *certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada. |

| | |
|---|---|
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | * certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | * certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br><br>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;<br><br>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | ***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación<br><br>***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación.<br><br>***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | * Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente | El proponente plural debe allegar el certificado de |

| | |
|---|---|
| plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural)<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del |



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

| | |
|---|---|
| | medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1<br><br>B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.<br><br>C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.<br><br>Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito. |

**PARÁGRAFO 1o.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO 2o.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 3o.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**Nota.** Para la Acreditación de alguno de estos factores, se deberá agregar el respectivo soporte con la presentación de la Oferta.

**LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.**

## CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 Versión 1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo comercial. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha tiene disciplinas en materia de contratación estatal, así:

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |

| | | |
|---|---|---|
| Triángulo Norte[8] | Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021 | Ley 1669 de 2013 |
| Israel | Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel | Ley 1841 de 2017 |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4]. | Ley 2067 de 2020 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo que ACUATODOS SA ESP, adelanto el siguiente análisis para el proceso que tiene por objeto es: "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se adelantara conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017, numeral 3.3.2 - MODALIDADES DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN AL DERECHO PRIVADO por la modalidad de selección objetiva que opera es la de **Solicitud Publica de Ofertas**, y cuyo presupuesto oficial es de **OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo)**, así:

| | | VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACÍFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | SI | SI | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | SI | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **HONDURAS** | SI | NO | NO | NO | NO |
| **UNIÓN EUROPEA** | SI | SI | SI | SI | NO |
| **ISRAEL** | SI | NO | NO | NO | NO |
| **REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE** | SI | SI | SI | SI | NO |
| **COMUNIDAD ANDINA** | SI | SI | SI | NO | SI |

Una vez adelantado el estudio, se determinó que la empresa ACUATODOS SA ESP si se encuentra cubierta en la categoría de Entidades Estatales Especiales, en donde dispone la guía que se le denomina de esta manera porque en los acuerdos Comerciales se suele incluir en esta categoría a distintos tipos de entidades descentralizadas y aclara que, el hecho de que los Acuerdos Comerciales denominen a determinadas entidades como "Especiales", no tiene que con que tengan un régimen de contratación exceptuado.

En el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Respecto inclusión en la lista de Acuerdos Comerciales de la empresa objeto de estudio, dispone que todas las Entidades Estatales de novel departamental incluidas descentralizadas indirectas, esta última condición siendo la naturaleza jurídica de ACUATODOS SA ESP; en la cual se determinó que esta Entidad está cubierta únicamente por los acuerdos comerciales: CHILE, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA y COMUNIDAD ANDINA.

Acto seguido, se procedió a analizar que el valor del proceso de contratación sea superior al umbral del acuerdo comercial, de lo cual arrojo que solo se tiene esta condición en los acuerdos comerciales: TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA y COMUNIDAD ANDINA.

Conforme el procedimiento indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente se procedió a analizar las excepciones teniendo:

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **EXCEPCION APLICABLE** |
|---|---|---|
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | 38: Los servicios de construcción.<br>48: Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.<br>49: Las contrataciones de empresas gubernamentales. |
| | GUATEMALA | 53: Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. |
| UNION EUROPEA | | 49: Las contrataciones de empresas gubernamentales. |
| REINO UNIDO E IRLANDA | | 49: Las contrataciones de empresas gubernamentales. |
| COMUNIDAD ANDINA | | 49: Las contrataciones de empresas gubernamentales. |

En ese orden de ideas, en virtud a que los acuerdos anteriormente relacionados tienen excepciones que le aplican y conforme las reglas de Colombia Compra Eficiente no son aplicables dichos acuerdos al presente proceso de contratación. Donde se tendría que solo aplica el acuerdo comercial COMUNIDAD ANDINA.

## CAPITULO VIII: GARANTÍAS

### 8.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Empresas de Servicios públicos Domiciliarios, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y seis meses mes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Vigencia del contrato y seis meses mes</td><td>Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor Total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CAPITULO IX: INTERVENTORÍA

De conformidad con la decisión adoptada mediante el Decreto No. 0264 de fecha 03 de octubre de 2022 *"Por medio del cual se priorizan y aprueban tres proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare"*, ACUATODOS S.A. E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una INTERVENTORÍA EXTERNA contratada para el efecto, para la ejecución de todo el proyecto constructivo.

El interventor ejercerá un control integral técnico, administrativo, financiero, socioambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones asignadas por la empresa, y podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para salvaguardar la correcta inversión de los recursos durante el desarrollo y ejecución de este.

El contratista debe acatar las ordenes que le imparta por escrito la interventoría. No obstante, si el contratista no esta de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia a ACUATODOS S.A. E.S.P., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para ACUATODOS S.A. E.S.P.

En todo caso, ACUATODOS S.A. E.S.P., adelantara revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

La LEY 1474 DEL 2011, se refiere sobre el alcance de la interventoría, así:

**ARTICULO 83 -** *Supervisión e interventoría contractual.*
*"(...) Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. (...)"*

El Manual de Contratación vigente por ACUATODOS SA ESP, dispone en el numeral 3.4.7.1. y ss,:

"*El objeto de la interventoría es el control y vigilancia de la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato en lo concerniente a las especificaciones técnicas y alcance del objeto contratado. No obstante lo anterior, también podrá referirse a las actividades administrativas a cargo del contratista, a las actividades legales, a las actividades financieras y presupuestales, a toda estipulación contractual y a la protección de los intereses de ACUATODOS SA ESP, Y salvaguarda de su responsabilidad, cuando éstas no sean objeto de supervisión, al dividir el seguimiento a los contratos, en los términos establecidos en la normatividad vigente.*

*3.4.7.5. DEFINICION DE INTERVENTORIA: consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada por la entidad, cuando el seguimiento del contrato disponga conocimientos especializados en la materia, o cuando la complejidad o extensión lo justifique. No obstante lo anterior, se contrata el seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato de la interventoría, si son compatibles con la naturaleza del contrato y el objeto contractual."*

*(...)*

*3.4.7.7 DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES*

*La interventoría realizara el control y seguimiento a la ejecución del contrato vigilado conforme a las obligaciones contractuales pactadas con la entidad.*

*Para el cumplimiento de sus propósitos, la supervisión debe realizar las siguientes actividades:*

*1. Acompañar a las partes para asegurar la finalización exitosa del contrato, facilitando la interacción entre las mismas.*

*2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para que se desarrolle el objeto del contrato dentro del tiempo, conforme a las condiciones contratadas y de conformidad con los recursos que se hayan presupuestado, según lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones e invitaciones, según sea el caso y propuesta presentada por el contratista.*

*3. Efectuar control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico general sobre la debida ejecución de los contratos o convenios. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permita mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad impartiendo instrucciones, seguimiento y recomendaciones necesarias para lograr una correcta ejecución contractual.*

*4. Suscribir actas de inicio, de ejecución, de modificación, de aclaración, de suspensión, de reiniciación, de recibo, final de ejecución y demás que se requieran en la ejecución contractual, sin concurrir con las funciones que se encuentren a cargo de interventores, cuando se presenta división del control y seguimiento de los contratos.*

*5. Elaborar los informes detallados que sean del caso, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento del contratista que ameriten la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato. En este informe habrá de precisarse la información básica del contrato, las obligaciones del contratista, los hechos que dan cuenta del incumplimiento de tales obligaciones y la consecuencia que se deriva para el contratista tasando el monto de la multa o cláusula penal cuando hubiere lugar.*

*6. Provisión continua, oportuna y periódica de informes escritos dirigidos a ACUATODOS S.A. E.S.P., sobre el avance, estado y desarrollo de la ejecución del contrato.*

*7. Facilitar una óptima interacción entre las partes, al punto de proponer soluciones a las controversias que puedan presentarse, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.*

*8. Vigilar la ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas y definidas dentro de los contratos, para que se cumplan como fueron acordadas.*

*9. Emitir conceptos y recomendaciones por solicitud de las partes o cuando lo considere necesario para un caso específico.*

*10. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.*

*11. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.*

*12. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual.*

*13. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar.*

*14. Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato.*

*15. Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.*
*16. Asistir técnicamente a la Entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.*
*17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.*
*18. Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento.*
*19. Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.*
*20. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, la documentación requerida para el trámite de pago.*
*21. Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.*
*22. Queda prohibido a interventores y/o supervisores, emitir cualquier tipo de orden verbal o escrita al contratista, que contravenga lo pactado en el respectivo contrato y/o no provenga de una estipulación expresa del acuerdo de voluntades objeto de interventoría.*
*23. Solicitar oportunamente al Área de Sistemas la publicación, en formato PDF, de los informes de supervisión que acrediten la ejecución contractual, derivados de la Ley de Transparencia.*
*Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1081 de 2015) "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", surge para las Entidades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos.*
*Para lo anterior, se deberá tener en cuenta que el informe de supervisión debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Número de contrato*
- *Objeto*
- *Nombre o razón social del contratista*
- *Plazo de ejecución*
- *Período certificado en el informe*
- *Descripción pormenorizada de las actividades que acrediten la ejecución del contrato (bienes, servicios u obras recibidos) y del control realizado y la verificación del cumplimiento de estas.  Nombre, cargo y firma del supervisor."*

El contratista de interventoría deberá cumplir con las obligaciones que se le asignen para el cumplimiento del objeto contractual y lo señalado en el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017.

## CAPITULO X: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 10.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del contrato que surja del presente proceso, el manual de contratación – Acuerdo No. 005 de septiembre del 2017, dispone:

***" 3.4.9 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL***

*Teniendo en cuenta el régimen especial previsto para las Empresas de Servicios Públicos, no se podrán pactar en los contratos que ésta suscriba, las multas previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, ante posibles incumplimientos por parte de los contratistas, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización.*

*La cláusula penal como figura prevista en la contratación del derecho privado y en el contrato, se encuentra definida en la legislación civil y en la mercantil como un elemento casi esencial de los contratos conmutativos y onerosos: El objeto principal de estas, aunque no total, es el de tasar de manera anticipada los perjuicios derivados del futuro y posible incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.*

*En tal sentido, el artículo 1592 del Código Civil establece:*

*"La cláusula penal es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal".*

*Conforme a dicha definición, la doctrina ha precisado que la cláusula penal es un acto jurídico distinto a la obligación principal del negocio jurídico, cuyo nacimiento no se presenta con el cumplimiento de ninguna solemnidad, y tiene por finalidad u objeto la tasación convencional anticipada de perjuicios con ocasión del incumplimiento de una de las partes, o como sanción para obligar al cumplimiento de la obligación. La obligación que surge de la cláusula penal es de carácter accesorio y condicional, con las siguientes funciones:*

*a. Servir como apremio, conminación o acoso,*
*b. Como garantía del contrato,*
*c. O como indemnización anticipada de perjuicios indemnizatorios o moratorios.*

*Finalmente, los efectos que trae consigo la cláusula penal pecuniaria son la exigibilidad de la pena y de la mora, la acumulación de las obligaciones (la principal y las derivadas de la pena), su indexación, los intereses y la ejecución o cobro ejecutivo de la obligación.*

*La cláusula penal que puede tener dos acepciones, pues si bien se pacta como pena o compensación, puede ser de carácter conminatorio en la medida que frente al retardo en el cumplimiento del contrato prevé que el contratista cumpla, incluso antes de que sea aplicable en la medida que sabe de antemano que su retardo implica un detrimento en su patrimonio, conforme a lo indicado en la parte final del artículo 1592 del Código Civil.*

*La cláusula penal por incumplimiento opera con una finalidad sancionatoria, pues la pena que se deriva de esta no tiene por objeto resarcir los perjuicios causados por un incumplimiento total o parcial, sino que trae consigo el imponer una sanción de carácter compensatorio al contratista por haber incumplido sus obligaciones.*

*En uno u otro caso cabe resaltar que la ocurrencia de una circunstancia objetiva, que este identificada en el contrato como causal de aplicación de las clausulas al interior del mismo, permite, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, que las partes dispongan que una de ellas podrá evidenciar el incumplimiento de la otra sin que por ello se rompa el principio de igualdad que se predica del negocio jurídico.*

*La efectividad de la cláusula penal se ciñe a las siguientes consideraciones:*

- *La clausula penal al existir en virtud a una convención celebrada previamente entre las partes, no tiene que ser objeto de prueba.*
- *La pena pactada no puede exceder el duplo del pacto principal, es decir, no puede exceder el duplo de lo que equivale lo que por la parte debe prestarse. En caso de que exceda puede solicitarse su rebaja (artículo 1601 del Código Civil).*
- *La equidad llama a la inmutabilidad de la cláusula, una mensura proporcionada y acorde con lo que fue la intención original de las partes y el quantum de la obligación principal.*

*El procedimiento para la aplicación efectiva y legitima de la cláusula penal de apremio, como la de incumplimiento. Siendo que debe existir en el contrato las causales específicas y delimitadas que hacen procedente una u otra.*

*Este procedimiento, inicia con el informe que la supervisión o interventoría del contrato, en la medida que aplique una u otra figura al mismo, presenta ante ACUATODOS S.A. E.S.P. sobre que los hechos que en su criterio constituyen la aplicación de la pena.*

*Posteriormente, ACUATODOS S.A. E.S.P. remitirá el mencionado informe al contratista, para que dentro de un término prudente y perentorio este último se pronuncie dando las explicaciones que sean pertinentes.*

*Una vez remitidas las explicaciones por parte del contratista, ACUATODOS S.A. E.S.P. dará traslado de las mismas al supervisor o interventor del contrato, quien se pronunciará al respecto.*

*Una vez se integre la documentación relacionada, ACUATODOS S.A. E.S.P., entrará a determinar si le asiste justificación al contratista, o si sobre este se configura una causal de exclusión de la responsabilidad, o si las explicaciones presentadas por aquel no tienen justificación o no corresponden a lo que sucedió en el contrato, caso en el cual, ACUATODOS S.A. E.S.P. determina hacer exigible la pena y determinar su monto.*

*Comunicado lo anterior al contratista, este, dentro de un término prudente y perentorio, podrá presentar reclamación frente a la comunicación. Si ACUATODOS S.A. E.S.P. no acoge lo planteado por parte del contratista en su reclamación, procederá a hacer efectiva la cláusula por el valor determinado, el cual podrá ser descontado de aquello que ACUATODOS S.A. E.S.P. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del determinado contrato.".*

En virtud a lo anteriormente expuesto, se establecido para el presente proceso teniendo en cuenta la el objeto, naturaleza y cuantia de la obra pública a contratar:

**10.1.1. MULTAS:**

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le

adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

### 10.1.2. CLÁUSULA PENAL:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

### *10.2 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES*

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, podrán ser sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través del procedimiento de conciliación, así:

**CONCILIACIÓN:** Debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para asuntos administrativos de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción contencioso Administrativa.

### *10.3 PRORROGA AL PLAZO*

Si como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud deberá conceptualizar, si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Interventoría y la Subgerencia ejecutora, acompañada del respectivo sustento técnico; vencido este término, cualquier solicitud que se presente se tendrá por no recibida.

### *10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El término de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### *10.5 INDEMNIDAD*

**EL CONTRATISTA**, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### *10.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO*

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato:

- Los estudios y documentos previos.
- El pliego de Condiciones del proceso de selección en todas sus partes.
- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por **ACUATODOS S.A. E.S.P.**
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes.
- Los informes del contratista de obra y de interventoría.

### *10.7 CESIONES*

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de **ACUATODOS S.A. E.S.P.**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En todo caso para el respectivo trámite se realizará conforme al procedimiento señalado en el numeral 3.4.6.3 del Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P."

### *10.8 ACTIVIDADES ADICIONALES*

**ACUATODOS S.A. E.S.P.**, podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**. Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, de manera que **ACUATODOS S.A. E.S.P.,** no reconocerá su costo.

### *10.9 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO*

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de terminación. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, judicial o unilateralmente por parte de la Entidad. Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas todas las obligaciones pactadas.

**OVED QUIROGA FLOREZ**
Gerente General

Con base a los documentos previos:

Reviso: ANGELA JOHANA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
Subgerente Jurídica

Proyectó: LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO
Profesional de Apoyo Subgerencia Jurídica

## FORMATOS Y ANEXOS

## FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo

adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ |

| | |
|---|---|
| | En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |
| **Composición de la persona jurídica** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] |

| Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |

**Correo electrónico** [Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

**[NOTA:** Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____
(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

## FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Ingeniero(a)
[NOMBRE DEL GERENTE]
Gerente General
**Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P"**
Ciudad

**REFERENCIA:** [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
**ASUNTO:** [OBJETO]

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien&(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y ACUATODOS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Ingeniero(a)
[NOMBRE DEL GERENTE]
Gerente General
**Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P"**
Ciudad

**REFERENCIA:** [Nombre de la modalidad de seleccion] No. [Número del proceso]
**ASUNTO:** [OBJETO]

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

## FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
### (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Ingeniero(a)
[NOMBRE DEL GERENTE]
Gerente General
**Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P"**
Ciudad

**REFERENCIA:** [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número asignado por el
**ASUNTO:** [OBJETO]

### Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN |

Dada en _____ a los (  ) _____ del mes de _____ de _____
Firma _____
Nombre de quien declara_____


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

## FORMATO 5. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

[Ciudad y fecha]

Ingeniero(a)
[NOMBRE DEL GERENTE]
Gerente General
**Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P"**
Ciudad

**REFERENCIA:** [Número de la modalidad de selección] No. [Número asignado]
**ASUNTO:** [OBJETO]

Yo _____, identificado(a) con C.C., _____ comprometo a prestar mis Servicios profesionales como _____ en el cargo de _____ a la [empresa/consorcio/unión temporal] _____ y con una dedicación del _____, para el desarrollo del objeto contractual _____ en caso de que resultare adjudicataria de la presente convocatoria la [empresa/consorcio/unión temporal].

Atentamente,

_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal *del Proponente*

## FORMULARIO 6. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."**
Yopal-Casanare

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    (i) Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

## FORMULARIO 7. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."**
Yopal-Casanare

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (2) |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes] |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    (ii) Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

## FORMATO 8. PROPUESTA ECONÓMICA

**REFERENCIA:** [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
**ASUNTO:** [OBJETO]
PROPONENTE: _____

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL OBRAS ( AJUSTADO AL PESO)** | |
| | | | | PMT | |
| | | | | PAGA | |
| | | | | CERTIFICACION DE CONFORMIDAD RETIE INSTALACIONES ELECTRICAS (1%) | |
| | | | | CERTIFICACION DE CONFORMIDAD RETILAP ALUMBRADO PÚBLICO (2%) | |
| | | | | **COSTO TOTAL OBRA** | |

| **VALOR TOTAL EN LETRAS:** | | | |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | **DESCRIPCION** | | **PORCENTAJE** |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACION** | **A=** | 27,00% |
| **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 2,00% |
| **NOTA 4:** Presupuesto realizado bajo la resolución No. 0077 de fecha 20 de abril de 2022 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare". | **UTILIDAD** | **U=** | 5,00% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 34,00% |

Firma proponente

Firma abono de la propuesta (cuando se requiera)



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

# FORMATO 9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL

**PROPONENTE:**
**NOMBRE DEL PROFESIONAL:** **CARGO:**
**PROFESION:** **UNIVERSIDAD:**
**FECHA DE GRADO:**
**FECHA EXP. MATRICULA:**
**MATRICULA PROFESIONAL No.:**
**TITULO DE POSGRADO:** **UNIVERSIDAD:**

| No. DE CONTRATO | OBJETO CONTRATO | EMPRESA CONTRATANTE | ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL | ACTIVIDAD DESARROLLADA | VALOR CONTRATO EN PESOS | VALOR CONTRATO EN SMMLV | FECHA INICIO | FECHA TERMIN. | No. AÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL TIEMPO (AÑOS) | | |

## FORMATO 10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ciudad y fecha

**REFERENCIA:** [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
**ASUNTO:** [OBJETO]
PROPONENTE: _____

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**OBJETO:** .....

**ITEM:** ..... **UNIDAD:** .....

**I - EQUIPO**

| NOMBRE | U.M. | VR. UNIT. | RENDIM. | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | - |
| | | | | - |
| | | | | - |
| | | | SUBTOTAL | - |

**II - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

| NOMBRE | U.M. | CANTIDAD | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | - |
| | | | | - |
| | | | | - |
| | | | SUBTOTAL | - |

**III - TRANSPORTES**

| NOMBRE | U.M. | CANTIDAD | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | - |
| | | | | - |
| | | | | - |
| | | | SUBTOTAL | - |

**IV- MANO DE OBRA**

| NOMBRE | U.M. | CANTIDAD | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | SUBTOTAL | - |
| | | | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | - |

**V- COSTOS INDIRECTOS**

| NOMBRE | U.M. | CANTIDAD | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | % | | - | - |
| IMPREVISTOS | % | | - | - |
| UTILIDAD | % | | - | - |
| | | | SUBTOTAL | - |
| | | | **PRECIO UNITARIO TOTAL** | - |

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

## FORMATO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión** |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural** | **Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural** |
|---|---|


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

**[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]**



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 11 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(TRABAJADOR)**

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 11 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

**FORMATO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

## FORMATO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 11 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

**[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]**

## FORMATO 11 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

**FORMATO 11 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]


*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

## Formato 12 - Cálculo de la capacidad residual del proponente

| | |
|---|---|
| PROCESO: | |
| OBJETO: | |
| OFERENTE: | |

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE = CO x [(E + CT + CF) / 100] - SCE

| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | PUNTAJE POR EXPERIENCIA | PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA | PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA | CO x [(E + CT + CF) / 100] A | SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN B | CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE C = A - B |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $ - | | | | $ - | $ - | $ - |

| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Información Proveniente del Estado de resultados** | **Año** | **Capacidad de organización** |
| Mayor Ingreso Operacional | | $ - |
| **EXPERIENCIA** | | |
| **Contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.** | | **Número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación** |
| Experiencia | | |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | | |
| **Número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.** | | **Número de profesionales** |
| Capacidad Técnica; Número de Profesionales | | |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| **El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.** | | **Indicador** |
| Índice de Liquidez | | |
| **SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN - SCE** | | |
| **Sumatoria de los valores de los saldos de los contratos en ejecución (Tomado del Formulario No. 2 - Anexo No. 3)** | | **Valor Total de los saldos de los contratos en ejecución** |
| Sumatoria de los saldos de los contratos en ejecución | | $ - |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (días) del mes de (mes) de 2022.

Firma Representante legal del Oferente:

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Contador Público y/o Revisor Fiscal:

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

T.P No.: _____



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co

**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341325 Ext. 1 Casanare

CÓDIGO POSTAL 850001 CÓDIGO POSTAL

## Formato 12A - Certificación de Contratos para acreditación de Experiencia para K Residual

| | |
|---|---|
| **PROCESO:** | |
| **OBJETO:** | |
| **PROPONENTE:** | |

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC | Valor total del contrato representado en SMMLV segmento 72 Clasificacion UNSPSC | Participación del proponente en el contrato del segmento 72 | Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato poderado por la participación en pesos colombianos) (año 2022) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **TOTAL EXPERIENCIA (Valor total contratado en $)** | | | **$ 0** |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (dia) del mes de (mes) de 2022.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

**Nota:** Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

## Formato 12B - Certificación de la Capacidad Técnica para K Residual

| | |
|---|---|
| PROCESO: | |
| OBJETO: | |
| OFERENTE: | |

| Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingenieria o geologia | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (dia) del mes de (mes) de 2022.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

**Nota:** Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co

**Dirección:** Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare

CÓDIGO POSTAL 850001

## Formato 12C - Relación Certificada de Contratos en Ejecución para K Residual

| | |
|---|---|
| **PROCESO:** | |
| **OBJETO:** | |
| **OFERENTE:** | |

| Nro de contrato | Contratante | Objeto del contrato | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A) | Si el Contrato esta Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (H) | Plazo de Ejecución (meses) (B) | Ofrente Plural (Si-No) | (%) Participación (En el caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%) ( C) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd-mm-aaaa) (I) | Dias Ejecutados del Contrato (D) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta (E)=((B)x30)-(D) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (F)=(A/(B x 30días) | Saldo del Contrato en Ejecución (valor de un día por los dias que hacen falta por ejecutar, y por el porcentaje de participacion (G)=( F)x(E)x( C) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | **TOTAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN (Valor en $)** | | 0 |

**Nota 1:** La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

**Nota 2:** El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

**Nota 3:** En la columna **(E)** si los dias ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 dias en esta columna.

**Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido**, el càlculo del Saldo del Contrato en Ejecuciòn (Columna G del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a partir de la Fecha de Cierre de la Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar, digitar ese valor en la columna (H) del formato y en la Formula de la columna (F) del formato "**Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn**", se debe modificar la fòrmula cambiando la letra A **(Columna valor del contrato)** por la H **(Columna si el contrato esta suspendido)** y en la columna H del formato **(Fecha de inicio o reinicio del contrato)** digitar la Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacion.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ( is) del mes de (mes) de 2022.

Firma Representante legal del Oferente:

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Contador Público y/o Revisor Fiscal:

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

T.P No.: _____

## FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
**Objeto:**
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la | [Indique el nombre completo y el | [Indique el tiempo de vinculación |

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico] | número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**FORMATO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
**Objeto:**
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

**FORMATO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

**FORMATO No. 14 - ACREDITACIÓN MIPYME**
**(Criterio de asignación de puntaje y criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
**Objeto:**
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

## FORMATO 15 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

**[Nombre y firma del proponente persona natural o representante legal persona juridica]**

**FORMATO 16 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Yopal Casanare, _____ de _____ de 2022

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el la empresa ACUATODOS SA ESP, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el ACUATODOS SA ESP.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con ACUATODOS SA ESP

Atentamente

**(Firma)**_____
**(Nombres y apellidos completos)**
**Número del Documento**

## FORMATO 17 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Yopal Casanare, _____ _____ de 2022

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REF: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022,** cuyo objeto es "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

| OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA | TIPO DE MULTA O SANCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 1 – MODELO DE MINUTA DE CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."** |
| **CONTRATISTA:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **NIT:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **R/L.:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **IDENTIFICACION:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **DOMICILIO:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **TELEFONO:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **EMAIL:** | (INSERTAR INFORMACION) |
| **OBJETO:** | AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| **VALOR:** | (SE INSERTA CONFORME LA INFORMACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION) |
| **PLAZO:** | DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. |

Entre **OVED QUIROGA FLOREZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.062.492, expedida en Villanueva (Casanare), en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 003 del 16 de agosto de 2022 y posesionado según Acta No. 004 del 20 de agosto de 2022, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."**, NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No. 1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2ª del Círculo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra, (INSERTAR NOMBRE DEL CONTRATISTA) identificado con Nit. _____, representado legalmente por _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. (INSERTAR UN RESUMEN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL PROYECTO)
II. (INSERTAR UN RESUMEN DE LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL DESDE EL INICIO HASTA LA ADJUDICACION).
III. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (INSERTAR NOMBRE DEL CONTRATISTA), acuerdan que el presente Contrato se regirá por el Derecho Privado de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017. Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado

en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. OBJETO:**

El objeto del Contrato es la **"AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

**CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. ACUA-SPO-009-2022. los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista deberá realizar la obra y trabajos necesarios en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documento que forman parte integral del presente contrato y así como las actividades descritas en el presupuesto oficial en concordancia con la propuesta económica presentada en la propuesta, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades que se realizara para la suscripción del acta de inicio, el cual será revisado y aprobado por el interventor.

**CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha en que ACUATODOS S.A. E.S.P., emita el Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación.

**CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato es por la suma de _____, equivalentes a _____ SMLMV, para el año de la suscripción del contrato (2022) suma que se discrimina de la siguiente manera:

(INSERTAR OFERTA ECONOMICA ADJUDICATARIA).

PARAGRAFO 1: El valor transcrito corresponde al valor de la propuesta económica corregida y aproximada a cero (0).

PARAGRAFO 2: El valor definitivo será el que resulte de acumularlos productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por la entidad, a los precios unitarios establecidos y pactados.

PARAGRAFO 3: MODIFICACIONES DEL VALOR O DURACIÓN - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas y avaladas previamente por el interventor del contrato y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

PARAGRAFO 4: El contratista se compromete a entregar los ajustes o modificaciones a la programación de obra que resulten de las modificaciones al contrato.

**CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Sugerencia Administrativa, Financiera y Comercial de ACUATODOS S.A. E.S.P., una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que ACUATODOS S.A. E.S.P., debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a los recursos del sistema general de regalías, los cuales fueron priorizados a través del Decreto No. 0264 del 3 de octubre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

En todo caso se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____|__, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, a través de la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

PARÁGRAFO 1: El Contratista autoriza a ACUATODOS S.A. E.S.P., para que, realice el cálculo de las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar; las cuales serán descontadas por el pagador una vez se realice cada desembolso, según como lo indique la forma de pago.

**CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

C. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
D. Un pago final del diez por ciento (10%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato.

Para cada pago, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Interventoría, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del interventor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes

son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

El Contratista, deberá allegar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato, atendiendo los límites temporales del plazo al que corresponda el porcentaje de avance de obra del cual pretende el pago.

**Anticipo:** ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la Entidad contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

*(...) El pago de dicha suma lo era y sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la prestación del servicio. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice."*

2) En virtud de las actividades del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para cubrir como la mano de obra, los insumos para la ejecución de las obras, entre otros.

Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, constitución de la fiducia y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor e interventor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual.

**NOTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, ***"Artículo 91. Anticipos.*** *En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.",* el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción de ACUATODOS SA ESP, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción del acta de terminación, Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de

todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

**CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.
3. Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Constituir la garantía única a favor de la Empresa, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, es decir, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el contrato.
8. Avisar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS" S.A. E.S.P., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de ACUATODOS S.A. E.S.P, y aval por parte de la INTERVENTORÍA. En caso de que el contratista no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ACUATODOS S.A. E.S.P. La renuencia del a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, dando lugar a la aplicación de

las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a ACUATODOS S.A. E.S.P., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUATODOS S.A. E.S.P., previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con ACUATODOS S.A. E.S.P.
12. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir e iniciar ejecución el contrato (numeral 3.4.4 manual de contratación Acuatodos SA ESP).
13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
15. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por la interventoría y la Entidad.
16. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
17. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
18. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
19. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas dispuestas en el proceso.
21. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
22. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
23. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
24. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
25. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
26. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

27. Informar cuando aplique una modificación en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
28. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
29. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
30. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
31. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
32. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. (cuando aplique).

**CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obligará para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en las Especificaciones Técnicas, Estudios y documentos previos, Pliego de condiciones y demás actividades descritas en los documentos que forman parte integral del contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista en su propuesta, el cual será revisado y aprobado por el interventor.
2. EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de la programación de obra elaborada y presentada dentro de su propuesta.
3. Revisar, junto con la interventoría contratada para el efecto y la Subgerencia Técnica y Operativa de ACUATODOS S.A. E.S.P., la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, diseños del proyecto y especificaciones de construcción, con el propósito de dar inicio a las obras contratadas. De lo anterior se debe dejar constancia mediante la suscripción de un acta de reunión.
4. Elaborar, suscribir y presentar a ACUATODOS S.A. E.S.P., las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán estar aprobadas por la interventoría.
5. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de presentarse alguna de las situaciones mencionadas.
6. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
7. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas de

Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.

8. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial se encuentran vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
9. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia ambiental durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas ambientales, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
10. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia profesional y específica exigida en el pliego de condiciones.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
12. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
13. Disponer de uno o varios sitios para el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
14. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
18. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
19. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
20. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la interventoría y/o ACUATODOS S.A. E.S.P., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
21. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
22. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, y retirar los materiales y sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, manteniendo indemne a ACUATODOS S.A. E.S.P.
23. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, los

conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, los residentes y el director de la Interventoría, y debe estar a disposición de ACUATODOS S.A. E.S.P. y entes de control.

24. Realizar en los informes mensuales el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
25. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de ACUATODOS SA ESP. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra ACUATODOS S.A. E.S.P. No habrá relación laboral alguna entre ACUATODOS S.A. E.S.P. y los subcontratistas, siendo el CONTRATISTA totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.
26. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas
- Cantidades de obra ejecutadas
- Registros fotográficos
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral. Para el primer informe que presente y cada vez que realice una nueva contratación debe entregar la siguiente documentación:

a) Soportes de afiliación
b) Copia del documento en el cual soporte el vínculo existente con cada miembro del equipo de trabajo mínimo, de acuerdo con los siguientes:
c) Si se trata de relaciones de índole laboral NUEVAS, regidas por un Contrato de Trabajo, ya sea a término indefinido, fijo, por obra o labor determinada o cualquiera otra regida por nuestra legislación laboral, la Entidad verificará que las funciones establecidas en el contrato suscrito correspondan como mínimo al porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán corresponder al tipo de Contratación y al IBC respectivo.
d) Si se trata de Relaciones de índole laboral YA EXISTENTES al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública, es decir, de contratos de índole laboral que se tenían suscritos con los Miembros del Equipo de Trabajo con antelación, para el desarrollo de varios proyectos o funciones diversas, el CONTRATISTA deberá allegar Contrato Modificatorio u Otrosí del respectivo Contrato de Trabajo, debidamente suscrito en el cual se incluyan expresamente las funciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato atendiendo el porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán incluir el ajuste al IBC en correspondencia con el otrosí suscrito.
e) Si se trata de relaciones de índole civil, tales como los Contratos de Prestación de Servicios, el CONTRATISTA deberá allegar copia del respectivo documento contractual, y las Planillas de Seguridad Social como Contratista Independiente, atendiendo el IBC establecido en el formato

correspondiente, teniendo en cuenta en cualquier caso que el pago a la Administradora de Riesgos Laborales, debe guardar correspondencia con el Riesgo que sea asume para el personal.

- Informe de seguridad industrial (Debe presentar el registro fotográfico y soporte de recibido por cada empleado de los elementos de protección personal y dotación según aplique a la normatividad vigente)
- Informe de manejo ambiental
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra (Cuando se requiera)

27. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
28. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, medidas y modelo que será suministrado por ACUATODOS S.A. E.S.P. a través de la Subgerencia Técnica y Operativa. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla se entienden incluidos, dentro de la Administración de la propuesta económica presentada.
29. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, de conformidad con las condiciones del Contrato establecidas en el pliego de condiciones.
30. Realizar la entrega de las obras geo referenciadas las posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
31. El CONTRATISTA y sus proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
32. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la interventoría y las que se generen por parte de ACUATODOS S.A. E.S.P. a través de la Subgerencia Técnica y Operativa.
33. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la interventoría, ACUATODOS S.A. E.S.P. y entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para e contratante.
34. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
35. Informar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
36. Elaborar y presentar el Plan de Gestión Social, previo al inicio de la ejecución del contrato, donde se establezcan todas las actividades relacionadas con el acompañamiento a la comunidad beneficiada por las obras.
37. Socializar el proyecto con la comunidad, informando sobre la gestión social y ambiental, generación empleo, desvíos, etc, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto y atender las reclamaciones elevadas por la comunidad; al respecto deberá dejar constancia y registro fotográfico, levantar acta la cual será requisito para el primer pago. La anterior socialización debe ser asistida por el contratista, la interventoría, ACUATODOS S.A. E.S.P. a través de la Subgerencia Técnica y Operativa, y el Apoyo a la Supervisión.
38. El contratista debe garantizar, dentro de la estructura de su propuesta económica, la socialización la comunidad del proyecto y una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos que se tengan durante el desarrollo de la obra; por lo anterior, el Profesional del Área Social será el encargado de realizar dichas actividades.
39. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra, 2)

Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

40. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
41. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
42. Garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P. que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
43. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas y ensayos que apliquen de acuerdo con el proyecto o que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o ACUATODOS S.A. E.S.P. para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
44. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
45. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
46. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
47. Contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras.
48. Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto.
49. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
50. Presentar informes de recibo parcial y final, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético (archivos editables y pdf), aprobado por la interventoría, y contener como mínimo:
    - Soportes Técnicos.
        - Memoria descriptiva de actividades y desarrollo de la obra. (Información general del contrato, localización y descripción del proyecto, estado financiero del contrato, avance del proyecto, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados,

actividades del plan integral de salud ocupacional-ambiental-seguridad industrial, conclusiones y recomendaciones, anexos).

- Informe final de cada uno de los programas: Seguridad Industrial, Plan Ambiental, elaborados y firmados por los profesionales competentes en la materia, así como la aprobación por parte de la interventoría.
- Registro fotográfico definitivo.
- Memorias de cantidades ejecutadas.
- Bitácora obra
- Entregar físico y en medio magnético los Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- Actas de recibo de la comunidad y/o entrega.
- Garantías de elementos entregados con el proyecto.
- Manual de operación y mantenimiento integral con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; así como, recomendaciones necesarias para la conservación de la obra.
- Ensayos de laboratorio.
- Licencia ambiental de canteras.
- certificados de disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, con soportes de licencia ambiental de la empresa prestadora del servicio.
- Certificados de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra.
- Carteras topográficas con soportes del topógrafo.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Informe ejecutivo de la labor de la interventoría.

- Soportes contables.
  - Copia de las nóminas pago de seguridad social integral, copia de los comprobantes de pago denomina por cada empleado, copia original de la liquidación de prestaciones sociales por cada empleado.
  - Certificación del contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de pagos de seguridad social integral y para fiscales.
  - Soportes contables de legalización del anticipo y soporte costos directos.
  - Paz y salvos de trabajadores.
  - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
  - Pagos FIC.
  - Rendimientos financieros generados, consignación de los mismos y de saldos no ejecutados.
  - Certificado de apertura y cierre de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos girados a manera de anticipo (si hay lugar).
  - Informe de buen manejo del anticipo.
- Soportes legales
  - Pólizas y sus aprobaciones por parte de la subgerencia Jurídica.
  - Actas generadas durante el plazo de ejecución.
  - Adicionales en valor y/o plazo (Prorrogas).

**51. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS:** Quince (15) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y/o el supervisor de la obra, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

**CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio y productos contratados.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión).
4. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
5. Las obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.
6. Ejercer la Supervisión de la obra realizando el seguimiento y control a la misma a través de la interventoría, exigiendo del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
8. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

**CLAUSULA 11. SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL**

En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los

efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1.** El acta de suspensión provisional deberá estar acompañada de la aprobación de la interventoría y visto bueno de la Entidad.

**CLÁUSULA 12. - RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 13. - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA**, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA 14. MULTAS:**

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

10. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
11. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
12. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
13. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
14. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

15. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
16. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
17. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
18. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 15 CLAUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al

veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

## CLÁUSULA 16 GARANTÍAS

### 16.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Empresas de Servicios públicos Domiciliarios, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y seis meses mes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Vigencia del contrato y seis meses mes</td><td>Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a</td><td>Cinco (05) años a partir del acta de</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor Total del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | satisfacción | recibo a satisfacción de las obras. | Contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 16.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 19. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN**

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de terminación. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, judicial o unilateralmente por parte de la Entidad. Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas todas las obligaciones pactadas.

## CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y el pago de impuestos.

## CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de YOPAL CASANARE el domicilio contractual es en el Municipio de YOPAL CASANARE.

## CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

## CLÁUSULA 24. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **ENTIDAD ESTATAL CONTRATIANTE:** | **CONTRATISTA:** |
|---|---|
| Nombre: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."<br>Responsable: GERENTE GENERAL ACUATODOS S.A. E.S.P.<br>Direccion: Carrera 19 No. 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3, Yopal Casanare.<br>Telefono: 608-6341324<br>Email. contactenos@espacuatodos.gov.co | Nombre: (INSERTAR INFORMACION)<br>Responsable: (INSERTAR INFORMACION)<br>Dirección: (INSERTAR INFORMACION)<br>Teléfono: (INSERTAR INFORMACION)<br>Email. (INSERTAR INFORMACION) |

**CONTRATO FIRMADO ELECTRONICAMENTE – SECOP II**